

Viaje al centro de la miseria. Estraperlo y mercado negro como estrategias de supervivencia

*Josefa Polonio Armada**

I.E.S. ULIA FIDENTIA (MONTEMAYOR)

*Habas puse el lunes
Habas puse el martes
El miércoles, habas
Y el jueves tomates.
El viernes por la mañana
Puse arroz y bacalao
Tuve que salir por habas
Porque me quedé esmayao.*

(Carnaval, años 40)

1. INTRODUCCIÓN

El estraperlo era un juego de ruleta que introdujeron en España Strauss y su socio, y que costó el puesto al republicano Alejandro Lerroux. Era un juego tramposo que proporcionaba beneficios a los detentadores del poder.

Probablemente, el uso de esta palabra no sea casual. Tan azaroso como una ruleta, tan productivo como una banca de casino tramposo, era un mecanismo de control de la población más que de control del mercado.

Existe toda una estructura que no sólo facilita sino que potencia el mercado negro y permite el enriquecimiento de algunas personas a costa de un descubrimiento: el dinero no se come y no sirve para nada si no hay qué comprar. En cambio, quien lo tiene lo da gustoso por, literalmente, un plato de lentejas, o ese pequeño vicio lujoso en que se había convertido tomarse un café con azúcar. De esta manera, el estraperlo se convierte en una bomba de drenaje de dinero y modificador de fortunas. Si bien a nivel estatal puede no ser muy significativo, en los niveles sociales locales es determinante para la ruina y surgimiento de nuevas fortunas.

El estudio de esta documentación es muy enriquecedor. La primera cuestión que tenemos que plantearnos es qué es estraperlo y qué estructura económica lo causa.

Hay una notable diferencia de género en cuanto a los sujetos de esta práctica de la más estricta supervivencia.

Los hombres son los dueños de negocios, tiendas, tierras... y tienen acceso a posibilidades de enriquecimiento rápido. Las mujeres sólo tienen acceso a la pequeña economía doméstica y sus trapicheos se limitan a la reventa de sus escasas raciones, y poco más. Son víctimas más débi-

les, más vulnerables, y los vigilantes de arbitrios, guardia civil y municipales se ensañan con ellas. En algunos casos los decomisos simplemente cambian de mano, desde la madre de familia que vende la ración de aceite de los suyos para comprar cualquier otra cosa de primera necesidad hasta la no menos hambrienta familia del representante del poder.

Como complemento de este escenario, o tal vez fuera más correcto decir como contexto y marco preciso para que se dé esta situación, encontramos la intervención del Estado en los procesos productivos y comerciales, mediante el racionamiento y la tasación de todas las mercancías.

El racionamiento se ve como imprescindible en un mundo en el que la guerra es la tónica dominante. Los aliados del régimen de Franco son los perdedores de la 2ª Guerra Mundial, y el régimen fascista peninsular queda aislado hasta que la Guerra Fría hace que se vea con ojos menos malos, para terminar siendo francamente buenos, la existencia de una feroz dictadura anticomunista en la Península. No olvidemos a Oliveira Salazar en Portugal.

Pero la forma como se ejerce el control hace pensar más en una medida de sometimiento de la población que en una medida real de control económico para impedir que la población pase hambre.

Se explota la necesidad extrema para convertir a los vecinos en espías y denunciadores de sus vecinos, y la extrema dureza, y, por qué no decirlo, la irracionalidad de algunas sanciones, hacen que en más de una ocasión el resultado sea un mayor empobrecimiento de los depauperados habitantes de Montilla.

Por otra parte, el uso perverso de los decomisos para suministro del Auxilio Social —propagandista del régi-

* Profesora de Enseñanza Secundaria, Geografía e Historia.

men por la vía del hecho entre la población infantil— y para las instituciones benéficas —entre las que se cuentan los conventos de clausura— aumenta esa impresión.

Cuando se empezó este trabajo, la idea era ver la relación existente entre economía doméstica, bajo control femenino, y la economía general, bajo control masculino. La riqueza de la documentación encontrada ha hecho ver que el problema, además de mucho más complejo, es bastante más interesante.

2. FUENTES

El Archivo Histórico Municipal es una magnífica fuente de información. El trabajo de rastreo se hace muy fácilmente, pero la documentación encontrada es de lo más variopinta.

- Expedientes sancionadores de la Fiscalía de Tasas: Son conjuntos de documentos muy esclarecedores sobre el procedimiento de decomisos, productos y destino de estos productos.

- Libro Registro de Decomisos: Se supone que en él debían estar anotadas todas las actuaciones que se desarrollan por parte de los agentes de abastos o por la guardia civil, y que terminan en la Comisaría de Abastecimientos y Transportes. Pero ha habido ocasión de comprobar que no siempre es así, y que hay varios “grandes misterios” sin resolver.

- Atestados: Son órdenes de venta de raciones. Por ellos conocemos la importancia y el número de las tiendas. Por ejemplo, nos da la oportunidad de comprobar que algunos comerciantes de tejidos o artículos varios, entre los que no figuran alimentos, tienen asignados un pequeño número de raciones para su venta. Se trata, eso sí, de personas muy adictas al régimen. También permiten conocer los tipos de alimentos que se podían vender, en qué cantidad, y bajo qué condiciones.

- Bandos: Es fundamental el que da a conocer la creación de la Fiscalía de Tasas y la intervención de alimentos y otros artículos de primera necesidad, como telas y curtidos.

- Correspondencia oficial: En esta correspondencia se encuentra una documentación que es fundamental: los certificados de buena conducta para los expedientes sancionadores. A través de ella conocemos la opinión que a las autoridades les merecen los detenidos y sancionados, y que en algunos casos son determinantes para establecer la cuantía de las sanciones. Si bien la mayoría son considerados como de “buena conducta” de vez en cuando nos encontramos con precisiones que ayudan a conocer no sólo la personalidad de los estraperlistas, sino, sobre todo, la tragedia de la Guerra Civil.

- Registro Civil: A pesar de los esfuerzos del gobierno de Franco por minimizar y ocultar los estragos de la guerra y la posguerra en los años 40, sobre todo alrededor de 1945-46, hay anotaciones de causas de muerte como hambre, inanición o falta de alimentos.

- Actas Capitulares: Para el conocimiento de la ma-

tería de este trabajo no tienen demasiada importancia, pero contribuyen a fijar la realidad social en la que se desenvuelve.

3. CONTEXTO HISTÓRICO

Cuando el 1 de abril de 1939 Franco declara terminada la guerra con el ejército rojo cautivo y desarmado está dando paso a un estado que se va a imponer sobre la venganza y la persecución de buena parte de sus habitantes.

Las cárceles se llenan de desafectos. No basta con no haber sido revolucionario para verse libre de ir a la cárcel o dejar de estar bajo sospecha. Hay que ser explícitamente franquista para no ser perseguido, e incluso así, puesto que para cada cosa que se haga es preciso presentar un certificado de buena conducta, el riesgo de no dar la talla es lo bastante grande en cada momento. Los antecedentes familiares pueden salir a relucir, y también en esto se sigue el modelo inquisitorial. Los hijos de republicanos son represaliados por los supuestos delitos de sus padres. Para tener acceso a distintos beneficios que ofrecía el gobierno era imprescindible haber sido sublevado contra la república o hijo de sublevado.

El final de la guerra civil trae consigo una lucha por el poder y la consecución de todo tipo de prebendas para cada uno de los grupos sociales y de presión que apoyaron la sublevación de los generales.

La Falange, fundada por José Antonio Primo de Rivera pero desvirtuada tras la guerra por la jefatura que asume Franco en contra de Manuel Hedilla, pretende hacerse con todo el poder, pero la derrota de sus más afines, fascistas y nazis, en la segunda guerra mundial, la dejan un tanto fuera de juego. Los monárquicos están divididos en dos facciones, los partidarios de la restauración de Alfonso XIII y los partidarios de una reinstauración de la monarquía cuando y en la persona de quién designe el general Franco, que asume, en 1947, la función de Regente Perpetuo del reino de España. Don Juan de Borbón, heredero de Alfonso XIII, rechaza este autonombramiento porque convierte una dictadura personal en vitalicia, y además amparado en el nombre de alguien que no lo acepta.

El aislamiento de España tras la derrota fascista en Europa es total, y va a permanecer así hasta que la guerra fría convierta al general rebelde en Centinela de Occidente y de los valores cristianos, consagrados a la vez por el Vaticano y Estados Unidos mediante el reconocimiento del estado pontificio y la firma del Acuerdo de Bases en septiembre de 1953 por el que Eisenhower tenía mano libre para establecer bases militares en territorio español a cambio del reconocimiento del estado surgido de la guerra civil.

Del aislamiento político se deriva necesariamente el aislamiento económico, que hace de la necesidad virtud. No es tanto que “El nacionalismo económico de la autarquía, alentado desde el Estado, era congruente con el introvertido nacionalismo económico del franquismo de los primeros tiempos y sus miedos paranoicos a las conspiraciones internacionales”¹ como que simplemente no hay con quién comerciar. La situación se agrava con la derrota de los alia-

¹ CARR, R. *España 1808-1975*, Barcelona, 1990, p. 687.

dos europeos de Franco y la necesidad de reconstrucción de la economía continental.

De acuerdo con Arcángel Bedmar, la represión se convirtió en la mejor arma de dominación y control social por parte de las clases privilegiadas y en una garantía de supervivencia para el régimen franquista.² Si bien este autor estudia sobre todo la represión física y moral, el encarcelamiento y exterminio de los republicanos, la represión tiene más aspectos y uno de los más destacables es el que convierte a las personas en pobres seres dependientes y con la dignidad perdida por el hambre y el miedo, y eso lo supieron hacer muy bien los que hicieron de la victoria el camino de la venganza.

La Ley de Responsabilidades Políticas se publica el 9 de febrero de 1939, cuando todavía la guerra no ha terminado, y, contra todo derecho, tiene carácter retroactivo. De esta manera, se computan los "delitos" desde la rebelión de octubre de 1934. El Tribunal para la Represión de la Masoquería y el Comunismo termina la faena, cuando obliga a declarar sobre los bienes, forma de adquirirlos, trabajo, sueldos propios y de la esposa e hijos, y se imponen multas que impiden el libre disfrute de lo que es propiedad legítima. La incautación de los bienes de los rojos está a la orden del día, y la reclamación de los mismos generalmente era causa de nuevas represalias.

Las depuraciones, la necesidad de contar con certificados de buena conducta y avales de personas de reconocida solvencia —léase de reconocida lealtad al régimen fascista— para poder disponer de un trabajo digno, hacen que la mayoría de la población se encuentre en una situación de desamparo permanente.

Por otra parte, la aparición de instituciones como el Auxilio Social, que daba alimentos a los hijos de los rojos a cambio de adoctrinamiento pone a las familias en la tesitura de permitir que conviertan a sus hijos en enemigos o permitir que se mueran de hambre. Ante un dilema humano de tal calado, la resistencia no es ni siquiera testimonial. El franquismo se va a implantar por vía alimentaria, utilizando el hambre y la miseria de las personas y utilizando la más perentoria de las necesidades, la de comer a diario y dar de comer a unos hijos que se veían privados de sus padres por las leyes represoras.

El triunfo de los terratenientes hace que los logros de la república en cuanto a mejoras de salarios y jornada laboral se perdieran irremisiblemente. Se vuelve a trabajar de sol a sol y a cobrar menos que en los años anteriores a la guerra civil. Si en 1936 el salario ronda las 10 pts, en 1940 es de 7'50 para un hombre, el 70% para la mujer y el 50% para menores de 14 años. Estos datos son del jornal regulador a efectos de quintas, que siempre es superior al que se paga de manera efectiva en el campo. De acuerdo con el *Boletín Oficial de la Provincia* de 5 de abril de 1940, el promedio de jornales es de 5'95 pts, con un máximo de 8 y un mínimo de 4 según pueblos. No figura Montilla.³ A estos salarios bajos se le suma el paro, mal endémico de Andalucía.

Hay que tener en cuenta, además, que el número de hombres presos y huidos es muy alto, y que son las mujeres y los niños los que afrontan el trabajo necesario para la supervivencia. Con unos jornales tan bajos y los precios de las subsistencias altos, el hambre era una presencia inevitable. El racionamiento y el estraperlo eran hermanos siameses, inseparables, que crecen y se desarrollan en un ambiente caracterizado por el hambre y el miedo, sin que sea posible deslindar cuál de los dos factores fue más importante a la hora de definir el periodo conocido popularmente como Año del Hambre, que en realidad duró 14 larguísimos años.

1945 es el año de la catástrofe. La cosecha se pierde por culpa de la sequía, y se recoge —es un decir— la peor cosecha del siglo, lo que aumenta la oleada de hambre, que ya era habitual presencia en los campos andaluces.

4. LA NORMATIVA

El racionamiento de los alimentos se impone durante la guerra, e incluso en periodos anteriores cuando hay que tomar medidas para impedir que se acaparen subsistencias y la población pase hambre. Con el final de la guerra se piensa que esta situación va a terminar, pero no es así.

Hacia mediados de mayo de 1939 se impone la cartilla de racionamiento, con carácter temporal, pero en realidad dura hasta 1952. Las cartillas de racionamiento son documentos familiares, a nombre del cabeza de familia, donde están inscritos todos sus miembros. Hay unos cupones que se cortan a medida que se venden las raciones. En un principio hay una cartilla para la carne —de la que, al menos en Montilla, no hay constancia que se utilice para tal suministro— y otra para el resto de los alimentos.

En junio de 1940 se raciona el tabaco, sólo para hombres mayores de 18 años. Es una de las picarescas más fuertes que se dan en todo el periodo. Se llega a hacer contrabando de colillas. En noviembre se establecen tres tipos de cartillas de racionamiento para el pan, de acuerdo con los ingresos disponibles. La leche pasa a ser considerada artículo médico y vendida sólo en caso de necesidad para enfermos y lactantes a partir de 1943, en que se prohíbe su venta en cafés, restaurantes y bares.

El bando de los vencedores pretende controlar hasta las últimas consecuencias a una población que saben mayoritariamente hostil, y la mejor manera de hacerlo es reduciéndolos a los aspectos más animales, los que llevan al ser humano a tener sólo una inquietud, la de llegar al día siguiente en las mejores condiciones posibles, con un mínimo de alimento y de necesidades básicas cubiertas. De esta manera se consigue que sean dóciles y manipulables, puesto que la alimentación depende de la voluntad de los que tienen que repartir los alimentos y se asocia estos repartos siempre a la aceptación de todos los rituales que les vienen impuestos de fuera.

² BEDMAR, A. *Los puños y las pistolas. La represión en Montilla (1936-1944)*, Montilla, 2001, p. 61.

³ MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra. La represión y la guerrilla, 1939-1950*, Córdoba, 1987, p. 290.

El *Boletín Oficial del Estado* franquista publica el 3 de octubre de 1940 una ley que lleva fecha de 30 de septiembre del mismo año por la que se crea la Fiscalía de Tasas. El objetivo es controlar el reparto de alimentos y acabar con la especulación. Los métodos de que se vale se inspiran directamente en el proceder inquisitorial y utilizan como medio para aguzar el ingenio y los sentidos de los afectados —toda la población— lo que más los estimula, el hambre. Bien aderezada, claro está, con el otro ingrediente básico de todas las guerras pero sobre todo las guerras civiles: el odio y la sed de venganza. Si le añadimos una buena dosis de ambición y miseria humana, tendremos el caldo de cultivo para que la ley que ponía a los vecinos a controlarse unos a otros sea todo un éxito.

Las multas que se imponen por especular con los productos de primera necesidad son suculentas. Pueden ir desde las 1.000 a las 500.000 pts, y el denunciante se lleva el 40% de esta cantidad. No es nada despreciable, si tenemos en cuenta que hablamos de 400 pesetas como mínimo en un momento en que quien tiene la enorme suerte de ganar un jornal que se atenga a los parámetros legales percibe 7'50 pts diarias —si es hombre, porque si es mujer siempre es sensiblemente menor— y el trabajo escasea.

El denunciado se ve incapacitado para ejercer el comercio o cualquier profesión relacionada con la producción y venta de artículos sujetos a tasa durante tres o seis meses, un año, o a perpetuidad. Se le puede condenar también a servir en un batallón de trabajadores —en la práctica es una condena a trabajos forzados— por un periodo de tres meses a un año.

La multa impuesta será siempre superior al precio de la mercancía incautada, que será toda la disponible. Si el denunciado es insolvente, se le dará al denunciante el valor de la multa en la especie incautada. Por supuesto, las represalias contra los denunciantes están castigadas, incluso si se limitan a que el comerciante se niegue a venderles el producto. El culpable lo es de manera absoluta, y debe pagar por ello con una dureza que excede el objetivo enunciado por la ley. También se toman medidas, al menos sobre el papel, para perseguir a los que denuncian de mala fe. Pero es una medida poco menos que testimonial cuando los parámetros de la administración de justicia y el derecho están alterados, y hay que demostrar que se es inocente ante una acusación. Si los denunciantes son los agentes de la autoridad, como se supone que es su obligación, el importe de la multa pasa a ingresarse a un centro benéfico del cuerpo correspondiente, un montepío, colegio de huérfanos, etc.

El objetivo oculto es la represión, y queda meridianamente claro cuando se considera responsables a los compradores, vendedores, transportistas, dependientes, encubridores, cómplices e incluso porteros de los edificios donde se practique estraperlo. Si además tienen antecedentes republicanos o se considera que la destrucción o venta a precio abusivo de productos de primera necesidad se hace con la intención de perjudicar al régimen de Franco, se les

puede juzgar por lo militar y ser condenados por rebelión. Esto, en los momentos en que se da publicidad a la creación de la Fiscalía de Tasas, supone que el miedo a una larga condena de cárcel o incluso al pelotón de fusilamiento es algo más que manía persecutoria.⁴

De acuerdo con el oficio que envía la Fiscalía de Tasas de Córdoba al alcalde, "a la incautación de mercancías debe seguir siempre un inmediato reparto para que el vecindario conocedor de la sanción advierta inmediatamente el beneficio que la nueva Ley produce al ser aplicada. En términos generales, el artículo intervenido se pone a disposición de los órganos de abastecimiento para su distribución entre los consumidores, pero es preciso que cuando llegue esta distribución no se haya perdido la debida relación inmediata de causa a efecto y para ello se debe, si fuera preciso, excitar el celo de los encargados de efectuar la distribución para que, desde la incautación de la mercancía en virtud de acuerdo firme, hasta la llegada de esta al público no transcurra sino un brevísimo plazo para que haga tener presentes en el recuerdo ambos hechos"⁵.

Esta previsión no siempre se cumple. En más de un caso se deja que la mercancía se malogre, y no siempre son casos imputables a la desidia administrativa. En algún que otro es pura y simple manera de dejar que un artículo muy necesario no se aproveche como manera de demostrar quién manda, y por qué.

La legislación no es muy efectiva, y cuesta trabajo que cale en la población. El gobernador civil da la orden de que se exponga al público el artículo 23 de la Ley de 30 de septiembre, que informa de cómo hacer las denuncias y dónde. Al parecer, muchos alcaldes no están por la labor de facilitar este control tan abrumador de la población, y se resisten todo lo que pueden sin que se les tilde de desafectos, lo que supondría la deposición inmediata, la detención e incluso el procesamiento por vía militar. El artículo de referencia dice que "para la ejecución del derecho de denuncia a que se refiere el artículo 3 apartado c de la ley, a más de la oficina que se creará a tal fin en la Fiscalía Provincial, las Comisaría de Vigilancia, Secretarías de los Ayuntamientos, Secretarías de los Juzgados Municipales y Puestos de la Guardia Civil, se considerarán de hecho como otras tantas oficinas de amparo para aceptar la denuncia, expedir el oportuno recibo y cursar aquella en el acto a la Fiscalía Provincial correspondiente, con un informe en el que hagan constar claramente si la encuentran o no motivada, pero absteniéndose en todo caso de dejarla sin curso. A tal efecto, los Fiscales Provinciales solicitarán de los Gobernadores Civiles orden a los ayuntamientos de la provincia para que de esta habilitación de dichas oficinas, secretarías y puestos se tenga conocimiento general, a cuyo fin se expondrá copia de este artículo en las Tablas de Anuncios en la misma forma que se señala en el artículo 23 de la ley, para la difusión de esta"⁶.

Otras normas de menor rango son las órdenes del alcalde como comisario de Abastecimientos y Transportes,

⁴ Archivo Histórico Municipal de Montilla, en adelante AHMM, leg. 2.10.1, Bando de 7-101940.

⁵ AHMM, leg. 2.10.1 9-12-1940.

⁶ AHMM, leg. 2.10.1 Telegrama de fecha 21-2-1941.

que debe velar por que no falten los mínimos en las cartillas de racionamiento. De esta manera, periódicamente hace saber qué ración de pan van a tener los vecinos, a qué precio, y los repartos que se van a realizar. Las colas están prohibidas, y también se prohíbe que se vendan dos o más artículos de una vez, con lo que la población debe estar continuamente pendiente de tomar las medidas más elementales para que no les falte lo mínimo vital.

La legislación sobre racionamiento es, en general, irracional y produce el efecto contrario al que dice buscar. El exceso de vigilancia y el acoso dan como resultado que la corrupción sea aún mayor y que se generalice en todos los ámbitos del estado y en todos los estamentos encargados de controlar los alimentos y otros productos de primera necesidad. Si bien la propaganda habla de represión de estraperlistas, de persecución de acaparadores y de terminar con el mercado negro, lo cierto es que se hizo mucho hincapié en terminar con los pequeños traficantes, sobre todo mujeres que comercian clandestinamente con sus exiguas raciones, pero se dejó campar por sus respetos a los grandes traficantes, afines al régimen, que acudían a todo tipo de expedientes extraños para sacar delante sus enormes y clandestinos negocios. Todos los funcionarios, grandes o pequeños, estaban implicados de alguna manera en la maquinaria corrupta de apropiación de alimentos. Los grandes, porque suponía un suculento beneficio. Los pequeños, porque también ellos tenían familias que alimentar y los sueldos no llegaban, y el abuso de los grandes hace que el de los pequeños quede justificado.

De acuerdo con Moreno Gómez, hasta octubre de 1943 se incoan a nivel nacional 405.268 expedientes, de los cuales son sobreesfados la mitad. Los productos estrella de este tráfico son el trigo y el aceite.⁷

Los trapicheos económicos de los adictos al nuevo régimen no son perseguidos. Es una manera de afirmar su poder, y la generalización de la corrupción en los estratos bajos y medios del funcionariado es una garantía de que en las capas superiores se va a poder seguir manteniendo el nuevo statu quo.

Los fraudes son continuos, y las irregularidades en el abastecimiento también. En abril de 1941 se anulan las cartillas, excepto los cupones de pan, aceite, azúcar y arroz, y eventualmente, los de legumbres.⁸ Hay que decir que no siempre los cupones que se cortan corresponden con los suministros. Hay veces que se corta el cupón de carne cuando lo que se está suministrando son legumbres o incluso jabón. Un estudio de los resguardos y de los informes enviados daría un resultado muy diferente del que arrojan las órdenes de venta y de disponibilidades de racionamiento.

En diciembre de 1941 se ordena hacer un fichero individual de racionamiento. La oficina de tasas del ayuntamiento también padece la escasez reinante. Una relación de material necesario para la oficina y las anotaciones a lápiz

de sus posibilidades son lo bastante indicativas de ello:

- cintas de máquina, 4 (a lápiz, 2)
- lápices, una docena (6)
- plumas marca La Corona, una caja (bien)
- oficios, 500 (400)
- sobres, 500 (400)
- palilleros, 3 (bien)
- polígrafos, una caja en color negro (bien)
- gomas tinta marca Ebro, media docena
- gomas lápiz, media docena
- grapas, 3 cajas 22/6 (dos cajas)
- papel de barba y rayado, 6 cuadernillos de cada
- carpetas, 3⁹

En estas condiciones, el trabajo debe ser a destajo. Los datos de las fichas se rellenarán a mano con escritura clara y por orden alfabético de apellidos y nombre. Para hacerlas debe *proveerse de personal de moralidad y capacidad suficientes* para que todo quede terminado en un mes. Se paga a 35 pts el millar de fichas. No se pagan las que no tengan letra clara o contengan errores. La comprobación se paga a 10 pts millar por pareja, y el orden alfabético, a 15 pts millar. Lo que más llama la atención es que se detalla ad nauseam los pasos a seguir, como si realmente se dudara de la "capacidad suficiente" de quien tenía que aplicar la norma, o, en todo caso, como si el prurito normativista propio del régimen no dejara a la propia iniciativa de los que debían cumplir con el trabajo ni siquiera si la comprobación se debía hacer de manera individual o por parejas, y en caso de hacerla de esta manera, cómo ejecutarla. El orden alfabético se detalla tanto como si se tratara de describir una tecnología punta encontrada en unas excavaciones de las que no se pudieran sacar fotos.

El dinero librado para este trabajo es 1.421'82 pts, y tiene que estar en los primeros días del mes de enero de 1942.¹⁰

Pero no toda la culpa del hambre de estos años la tiene el racionamiento o las malas cosechas, ni siquiera la corrupción. También tiene su parte el celo pronazi del gobierno, que exporta buena parte del aceite para el abastecimiento de los ejércitos hitlerianos afincados en Francia tras la invasión, en 1940. El gobierno de Franco prefiere el abastecimiento de los amigos políticos que el de su propio pueblo. Sobre todo, porque es un negocio mucho más rentable.

5. EL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN

Los dueños de tierras son obligados a declarar la tierra que tienen sembrada de distintas especies, a dar cuenta de la cosecha que recogen y a vender una parte de la misma al gobierno, que por medio del Servicio Nacional del Trigo y otros organismos similares designa las cantidades destinadas a racionamiento. Los terratenientes tienen derecho a conservar una parte de sus productos para propio

⁷ MORENO GÓMEZ, F., Op. Cit., p. 298 y sts. Los datos sobre el estraperlo en la provincia de Córdoba están sacados en su totalidad de este libro.

⁸ AHMM, leg. 2.10.1 25-4-1941.

⁹ AHMM, leg 2.10.1 5-9-1941, oficio del Jefe de Negociado.

¹⁰ AHMM, leg. 2.10.1, 4-12-41, orden de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

abastecimiento, para semilla y para alimentar a las cuadrillas de trabajadores. No obstante, las investigaciones para ver qué producción real tienen y a qué se dedica son permanentes, aunque más concentradas en el caso de Montilla hacia el final del periodo del racionamiento, 1945 y 1948 sobre todo.

Los plazos y los cupos forzosos de trigo se exponen en la Hermandad de Labradores, que es quien hace el reparto.

Apenas se publica la ley de 30 de septiembre de 1940, se pone en marcha el mecanismo que dirige la producción y el reparto de beneficios. En los primeros días de noviembre, Francisco Alcaide Alborno, labrador, viudo, se ve expedientado y se le requisaba la cosecha, un total de 2.445 kg de ditintos tipos de grano, que tenía reservado para siembra del año siguiente y alimento para el ganado. A pesar de que se le considera persona de buena fe y que puede haberlo dejado de declarar por desconocimiento, el producto de sus tierras es llevado al Servicio Nacional del Trigo, pero no se inscribe en el registro correspondiente. Lo de comisado asciende a 1.165 kg de trigo, 426 de avena, 379 de maíz, 265 de escaña y 210 de cebada.¹¹

José Hidalgo Cáliz, cosechero, da todas las facilidades para que los agentes de la autoridad registren su casa. Tiene lentejas, pero sólo ha recogido fanega y media. En el registro se incautan 22'50 kg. Falta media fanega, que su esposa ha vendido sin su consentimiento —es lo que ha provocado el registro, que ha sido denunciado— a un precio de 4 pts/kg, muy por encima del precio de tasa, que ronda las 2 pts. También se le requisaban 30 kg de harina blanca y otras 5 de integral. Tanto la harina como las lentejas son tiradas. La harina se inutiliza el 17 de junio de 1942, y las lentejas aguantan almacenadas hasta diciembre de 1947, en que ya es imposible consumirlas. Es uno de los casos más claros de que el objetivo de estos registros y requisas no es conseguir alimentos, sino amedrentar a la población.¹²

José Marqués Alcaide ve registrado el desván que sirve de pajar, donde se encuentran tres sacos de garbanzos, un total de unos 200 kg, escondidos. Explica que están ahí por si hacen falta para la temporada de la aceituna, puesto que ha habido una mala cosecha. Se encuentran también unas 100 fanegas de trigo —aproximadamente 4.400 kg— que están declaradas y otras 100 de cebada con destino a pienso para ganado. Puesto que todavía está en tiempo de declaración voluntaria de cereal, se le dejan, pero los garbanzos son incautados.¹³

En el mismo día tiene lugar un rocambolesco episodio. La policía municipal va a casa de Francisco Luque Flores porque le han dado un chivatazo de que oculta aceite y chacina en un sótano, y él lo niega. Es detenido porque tras un registro se encuentra leña en él, y está limpio, lo que se considera prueba más que suficiente de que ocultó algún tipo de mercancía prohibida. Ante la evidencia de que hay

sótano y que en él se han vendido habas a 3'50 pts/kg —no se explica en el atestado cómo se obtiene esa evidencia— Francisco Luque afirma muy convencido que no sabía qué era un sótano. Además, se sorprende a una mujer que iba a comprar medio cuarto de harina, por el que paga 60 céntimos, lo que hace un precio de 4'8 pts, aproximadamente tres veces el precio de tasa. La harina la tiene porque es panadero. El hombre es arrestado en el depósito municipal, a disposición de lo que diga el Fiscal de Tasas.¹⁴

Otra actuación del mismo día es el registro de un almacén de patatas y fruta próximo a la estación del tren y propiedad de Rafael Herrador Jiménez. Este hombre afirma haber vendido unos 15.000 kg de patatas a 1'25 pts/kg, con una comisión del 6% sobre el precio al que se las ha vendido en Cón Francisco Méndez Villalobos, siendo este precio el fijado por el vendedor de origen. No se encuentran patatas ni ningún otro producto, pero se hace llegar al fiscal de tasas, por si hubiera algún delito.

Joaquín Carretero Baena, dueño de un establecimiento de comestibles, es otra más de las víctimas de este día. Le incautan once quesos manchegos de un peso aproximado de 2 kg cada uno. El precio al que los vende es de 16 pts el kilo, más de dos jornales, aunque los compra a 14 pts a un intermediario, Francisco Cabello, que es el que conoce a los proveedores manchegos. El artículo se le incauta porque está sometido a precio de tasa y lo vende por encima de él.

Esta manera de actuar, en el mismo día, con evidente intención de generar un fuerte impacto entre la población, no se debe a una necesidad de controlar el mercado, sino de provocar un fortísimo miedo entre los habitantes. No faltan los detalles efectistas. Durante la realización de los trabajos de recogida de datos se han mantenido conversaciones informales con personas mayores que vivieron la época, sobre todo, para poder constatar el ambiente que se vivía y que no queda reflejado en documentos escritos. Por parte de una señora que en 1941 era una niña tuvo conocimiento de los hechos que sucedieron en la incautación de los quesos de Joaquín Carretero. Estaba celebrando la boda de su hija, cuando la policía municipal irrumpió en la casa y se llevó la mercancía, que en realidad no estaba destinada por completo a la venta, sino a la celebración del banquete en buena parte. La celebración quedó interrumpida, como es lógico, y durante bastante tiempo fueron la comidilla del pueblo. Hay que decir que este hombre no gozaba de muy buena fama, al decir de la informadora, y lo mismo se deduce de los informes de conducta de la policía municipal, y eso refuerza todavía más el lado morboso del acontecimiento.

Incluso el alpiste, cereal de consumo animal, es objeto de control. La Fiscalía de Tasas pregunta por 400 kg de alpiste que debía haber declarado Antonio Villagrás López.¹⁵

También desde la Fiscalía de Tasas se ordena al alcalde que investigue los beneficios de la almazara de Ana Flores Espejo durante el último trimestre, el que compone

¹¹ AHMM, leg. 2.10.1, 6-11-1940.

¹² AHMM, leg. 2.10.1, 17-7-1941

¹³ AHMM, leg. 2.10.1 5-8-1941

¹⁴ AHMM, leg. 2.10.1, 5-8-1941

¹⁵ AHMM, leg. 2.10.1 9-8-1942

los meses de junio, julio y agosto de 1942. Puesto que la señora no sabe escribir, o tal vez se dé esta excusa por la edad tan avanzada, 73 años, firma la declaración jurada su nieto Manuel Criado Baena. En ella se afirma que en la campaña anterior han molido 150.000 kg de aceituna, que les ha reportado unos beneficios de 4.500 pts en total. Los correspondientes a un trimestre son de 1.125 pts, que se declaran bajo juramento porque no hay libros de contabilidad, ni oficial ni privada.¹⁶

Manuel Criado Priego, yerno de Ana Flores, viuda de Baena, tiene negocios en común con Miguel Baena Morón, que se ve expedientado en 1940, recién estrenada la ley. El expediente es sobreesido, pero se pone en el punto de mira la almazara. En agosto de 1941 hay varios miles de kilos de aceite en existencia. Concretamente, 1.495 kg de 25° de acidez, 943 de 20°, 426'5 de 8° y 2.277 de 4°. La mayoría son de Miguel Baena. Esta incautación no consta en ningún libro de registro, y no tiene más efecto que el de poner sobre aviso a esta familia terrateniente.¹⁷

En septiembre de 1942 se produce la requisa de 25.040 litros de aceite propiedad de Ana Flores y Antonio Baena. No constan en ningún registro, ni hay expediente, aparte de lo ya visto más arriba, pero se requisaron. El alcalde de pregunta qué hacer con tal cantidad de aceite, y en un oficio del 8 de mayo de 1948 se dice que se entregaron al Sindicato del Olivo.¹⁸ También tiene negocios con la esposa de Mariano Amo Espejo, Angelina de la Torre Berral. Compra aceite a Manuel Criado al precio de 60 pts por arroba, y lo vende a sus amistades y otros industriales al precio de 5'50 y 5'75 pts/l, mucho más alto del que le pone Manuel

Criado, 3'75, dentro del precio de tasa. Ese precio hace que la arroba se venda a 88 y 92 pts, con una ganancia considerable. Mariano Amo afirma no conocer nada de los negocios de su mujer, y cuando los agentes de arbitrios van a registrar la casa no encuentran nada que requisar. Es el mes de julio de 1941.

En enero de 1945 se le decomisa y se le retiene al conde de la Cortina 7.647'5 kg de aceite en el molino de Avda. de Italia. Es la única noticia que hay, puesto que no se anota en el libro de registro ni hay más documentación de tramitación de expediente.¹⁹

Otro dueño de almazara que se ve en el punto de mira de la persecución es Francisco Jiménez Soto. En 1942 se ordena su cierre por tres meses, aunque hay una partida de aceite de la campaña anterior aún no retirada. En 1943 se vuelve a cerrar por otros tres meses, aunque también hay aceite. Se le requisan 184 litros de aceite, que se venden a precio de tasa de 4'35 pts/l en 1947, aunque hasta 1959 no ha pagado el importe debido. Se le cierra por tres meses de nuevo en junio de 1948. Es arrendatario del molino de Adela Martínez Cámara hasta la temporada 41-42, en que revierte a su dueña.

Manuel Vivar Arrabal vive en Baena, con su hijo Manuel Vivar Aguilera. Es dueño del molino de Jorgillo, en la sierra, pero como es muy mayor, lo administra su único hijo. El problema que se plantea es que la sanción es anterior al cambio de titular, por lo que, si el nuevo no sabía que estaba sancionado y que debe cerrar por tres meses, el vendedor irá a un campo de trabajo. Los dos se reafirman en que conocían la sanción y están dispuestos a cumplirla.²⁰

Decomisos de carbón

Fecha	Nombre	kg de carbón decomisados	Resolución
3-6-1942	Juan Soria Jiménez	150	Vendido a precio de tasa
3-6-1942	Antonio Núñez Granados	200	Id.
3-6-1942	Francisco González Espejo	55 @	Vendido a 8'05/@
3-6-1942	Rafael Luque Urbano	500	Vendido a precio de tasa
3-6-1942	Ricardo Moral Ruiz	800	Id
5-6-1942	Victoriano Mígueles Mígueles	60 @	Regalado al Auxilio Social
9-7-1942	Manuel Aranda González	40 @	Venta a precio de tasa
9-7-1942	Andrés Núñez Granados	500	Id
9-7-1942	Miguel Urbano López	60	Id
9-7-1942	Vicente García Bellido	25 @	Id
10-7-1942	Miguel Expósito	300	Id
10-7-1942	Antonio Gómez Miguel	50	Id
7-8-1942	Antonio Núñez Granados	100	Decomiso por vender a 1'20
11-8-1942	Ricardo Moral Ruiz	300	Decomiso por vender a 0'80 y venta a 0'55
3-10-1942	Joaquín Núñez Granados	120	Venta a precio de tasa
11-11-1942	Rosa Espinosa López	50	Id
17-9-1943	José Méndez Villalobos	500	Vendido a 0'55

Fuente: AHMM, leg. 2.10.1.

¹⁶ AHMM, leg. 2.10.1 9-9-1942.

¹⁷ AHMM, leg. 2.10.1, 5-8-1941.

¹⁸ AHMM, leg. 2.10.1, 5-9-1942.

¹⁹ AHMM, leg. 2.10.1, 19-1-1941.

²⁰ AHMM, leg. 2.10.1, 20-2-1947.

Otras víctimas del afán controlador del gobierno son los almacenistas y vendedores de carbón vegetal. Siguiendo la tónica habitual de grandes redadas efectistas, alrededor del 3 de junio de 1942 se intervienen todas las carbonerías de Montilla para imponer multas y "poner orden" en este tipo de establecimiento.

El carbón es el combustible fundamental en las cocinas montillanas, y el precio de tasa es de 0'70 pts/kg. Según la costumbre, el de mejor calidad se vende más caro, a 0'90 pts, o incluso a 1'20, pero las leyes dicen otra cosa, y hay que respetar la ley aunque se contradiga con la costumbre e incluso con el sentido común. Para eso están los agentes de la autoridad. Siguiendo la práctica habitual, las carbonerías son registradas y sus dependientes y propietarios sancionados, o, por lo menos, advertidos.

En el expediente que se abre contra Rosa Espinosa López por venta de carbón a un precio de 1 pta/kilo, se le impone a la vendedora 1.000 pts de multa y cierre del establecimiento por tres meses, durante los cuales deberá mantener las mismas condiciones de los trabajadores. Sólo que ella misma es una trabajadora. El dueño del almacén es Luis Valls Novell, para el que se pide una multa de 5.000 pts y, si no paga, irá a un batallón de trabajo. Rosa dice en su descargo que ella vende el carbón al precio que le dicen los dueños del negocio, Luis y Arturo Valls, son de 0'90 y 1'10 pts el kilo. Se le informa de que, a pesar de la costumbre, el precio de tasa es igual para los dos tipos de carbón. Además, la tasa es de 0'70 pts/kg.²¹

El camión que servía para hacer los traslados de mercancías y también de carbón desde Coín a Montilla se deposita en casa de Joaquín Luque Navarro, en el castillo. En marzo de 1943 se le devuelve a José Méndez Villalobos, su dueño, con todos sus accesorios, a la espera de una resolución definitiva.

No son sólo los productores directos o los almacenistas. También se controla a los carniceros y chacineros que proceden a la matanza de cerdos y elaboración de productos derivados. La matanza se reglamenta, no sólo para evitar problemas sanitarios como la triquina u otros derivados de las difíciles condiciones de conservación, sino para controlar la producción y la venta. Con ello vamos a asistir a uno de los múltiples despropósitos que se producen en este tiempo.

El procedimiento para sacrificar los cerdos es el siguiente. Sólo se pueden sacrificar los lunes y viernes, debiendo retirar la papeleta que lo autoriza los domingos y jueves. Los miércoles entregarán en la oficina de suministros los tickets correspondientes al 25% del tocino vendido en la semana para hacer la liquidación. Hasta tanto no se haga la liquidación no se podrán sacrificar otros cerdos, porque no podrán retirar las papeletas de registro en la oficina de arbitrios. El tocino sobrante del 25% de cupones no podrá ser vendido, salvo con más cupones, hasta que no se les comuniquen.²²

Para conseguir esto, también se realizan controles periódicos entre los productores, sobre todo, de chacina.

Es el caso de lo sucedido entre el 20 y el 30 de julio de 1941. El decomiso es tan grande, que no se sabe qué hacer con él, y en buena medida se deteriora la mercancía. En 1944 todavía no se ha vendido del todo, pero sí se puede afirmar que ya no es comestible.

José Rubio Flores, industrial chacinero, sufre una buena cantidad de expedientes en este periodo. En el mes de julio de 1941 tiene declarados 53 kg de tocino, y sin declarar, tras el registro domiciliario, 168. Aunque afirma que es tocino procedente de cerdos sacrificados con posterioridad a la última declaración, y que no le ha dado tiempo a cumplir el trámite, se le deconisan los 221. En el mes de octubre se ordena la venta, y en noviembre se reitera la orden para que no se deteriore. Se debe dar preferencia al Auxilio Social, y el resto destinarlo a racionamiento.

En el mismo día, Francisco Márquez Pedraza recibe la visita de los inspectores de arbitrios, que descubren en su casa 560 kg de tocino, de los cuales sólo había declarado 192. Se le incauta todo. El expediente es terriblemente confuso. Se ordena la venta a 6 pts el kilo, precio muy inferior al que se puede conseguir en el mercado negro. Se le obliga a que venda el que tiene declarado, y el otro se le deconisa. Tras varios expedientes, se llega a la conclusión de que la cantidad total es de 698 kg de tocino y 20 de manteca, pero la liquidación final es de 560 kg que se venden en todos los conventos, asilo, hospital y Auxilio Social.

Al día siguiente, Rafaela de la Torre Real ve cómo se precinta su establecimiento, dejando bajo su custodia pero a disposición de la Fiscalía de Tasas 87 kg de tocino y 20 de manteca sin derretir que son de su propiedad, más 123 de tocino que es de su hermano Antonio. Ni ella ni su hermano han declarado la propiedad, y no está nada claro de quién son. Pero la tramitación del expediente tampoco es muy transparente.²³ El precio del tocino es de 5'50, y el de la manteca, 7'70, según una anotación a lápiz. Tras la aplicación de los márgenes correspondientes, se autoriza la venta del tocino a 5'90 y de la manteca a 8'24 pts/kg. Hay que dar preferencia al Auxilio Social, conventos y centros benéficos. Las cantidades asignadas a cada uno de ellos son 150 kg de tocino para el asilo, 27 para el Auxilio Social, 20 para el hospital y 13 al colegio salesiano. Se paga en noviembre de 1946, cinco años después. La manteca está en mal estado.

En 1942 hay un chivatazo contra Antonio García Márquez. El encausado es industrial, tiene matrícula de venta de carne salada, y por lo tanto, permiso para tener esos productos. Los cerdos los ha matado en el matadero municipal, pero las cantidades no se corresponden con las declaradas. Su yerno Antonio Ramírez Robles también ha matado dos cerdos para consumo familiar, cuyas carnes se encuentran en el domicilio del suegro. A pesar de que no parece que haya infracción, puesto que todas las informaciones hablan de las actividades legales de los dos, se les incauta lo encontrado: 250 kg de huesos, 20 badanas de tocino en sal con un peso estimado de 200 kg, recortes de tocino y papada por unos 20 kg y 15 kg de costillas en sal. Además, tiene

²¹ AHMM, leg. 2-10-1, 4-11-1942

²² AHMM, leg. 2.10.1, 15-12-1942

²³ AHMM, leg. 2.10.1, 22-7-1941

24 jamones con un peso aproximado de 120 kg. Los precios de venta son, para el hueso, 4'73 pts/kg.; tocino, recortes y papada, 4'61; costillas, 4'73. Los jamones no se le incautan.²⁴

No todos los decomisos son en gran escala: también se produce la incautación de 16 kg de tocino, a Catalina Ariza y Josefa Serrano. Se las acusa de defraudación del arbitrio de carnes frescas y saladas, porque no son productoras. Es uno ejemplo de cómo los negocios importantes, los que suponen grandes inversiones, están protagonizados en su mayoría por hombres, mientras que la subsistencia queda en manos de las mujeres.²⁵

Septiembre de 1943 ve la realización de nuevos decomisos. Antonio Pantoja Portero pierde por este procedimiento 200 kg de tocino, que se venden a 4'61 pts más 0'40 por arbitrio de carnes frescas y saladas. No constan las circunstancias del decomiso. José Rubio Flores pierde 6 kg de morcilla, que se venden al asilo a 7'80 pts, y 8 kg de huesos, a 6 pts/kg.

Hasta 1945 no se vuelve a encontrar un decomiso importante de productos de matanza. Pero la redada que se hace en este año desborda ampliamente las posibilidades de comercialización del producto, satura el mercado local y provoca que los que teóricamente tendrían que haberse

Decomisos de productos de matanza y destino que se les dá.

Fecha	Nombre	Tocino Total kg	Estuche Azucarero	Racionamiento	Manteca Total kg
22-1-1945	Mariano Rubio Jiménez *	404	254	150	57
22-1-1945	Antonio Pantoja Portero *	50	32	18	10
22-1-1945	Antonio García Márquez *	150	94	56	10
22-1-1945	Francisco Carmona Berral	350	220	130	50
22-1-1945	Antonio Baena Martín	90	57	33	11
22-1-1945	Antonio Loriguillo Rey	350	220	130	40
22-1-1945	José Gallegos Ruz	250	157	93	-
22-1-1945	Antonio Muñoz Morales	250	157 **	93	30
22-1-1945	Antonio Bellido Rodríguez *	100	63	37	10
22-1-1945	Francisco Ponferrada Hidalgo	200	126	74	8
23-1-1945	José García Duque *	200	126	74	30
23-1-1945	Salvador Loriguillo Becerra *	300	111 ***	66	25
23-1-1945	Antonio Contreras Díaz	150	94	56	15
23-1-1945	Mariano Gómez Baena	175	110	65	8
23-1-1945	Juan Ureña Arroyo	100	49 ***	29	2
23-1-1945	Rafaela de la Torre Real	200	126	74	8
27-2-1945	TOTAL OPERACIÓN ENERO	6.849			557
22-5-1945	Rafael Reyes Hierro *	200	126 ****	74	25
22-5-1945	Antonio Jiménez Ramos	250	157 #	93	15
22-5-1945	Dolores Gari Torres, vda. de Joaquín Carretero Baena	800	89 ##	296	30
5-6-1945	Luis Cabello Polonio	250	157 *****	93	35
6-7-1945	Blas Espejo Portero *	800	504	296	60
20-9-1945	Miguel Albornoz Delgado	285	179 ***	106	37
8-11-1945	Rafael César Luque ###	70	44	26	11

Fuente: AHMM, leg. 2.10.1.

*Expedientes sobreesidos

** El Estuche Azucarero no retira 31 kg que van a parar al asilo en enero de 1946

*** Se vende al Asilo 23 kg al precio de 10'15 pts/kg, más alto que el de mayorista y el de tasa- el segundo caso, son 22 kg.

**** El mayorista deja de retirar 69'5 kg que se venden al hospital. En el segundo caso, se vende todo porque el mayorista no lo retira

Se pudren 30'5 kg no retirados por el Estuche Azucarero

Desaparecidos 415 kg, que se supone que no existieron nunca

No entrega nada al Estuche Azucarero. Lo vende a precio de tasa.

²⁴ AHMM, leg. 2.10.1, 9-1-1942

²⁵ AHMM, leg. 2.10.1, 9-9-1942

hecho cargo del producto, el Estuche Azucarero de Córdoba, se desentienda del mismo y se estropee hasta el punto de tener que tirar una cantidad bastante importante.

En el primer operativo que se hace para requisar el tocino se decomisa demasiada cantidad para poder ser entregada a los centros benéficos, y hay para hacer un racionamiento extra entre la población, lo que se pide por parte del alcalde que sea cuanto antes para evitar que la mercancía se estropee. De los 6.849 kg de tocino y 557 de manteca, se entregan al Estuche Azucarero de Córdoba 4.249 kg. Hay problemas para comprarlo, porque la Fiscalía pide que se venda al precio de detallista, y el comprador quiere adquirirlo como almacenista. Los precios son lo bastante diferentes. El almacenista lo paga a 7'24 pts el kilo, mientras que el detallista los compra a 9'25, siendo el precio de venta al público de 10'15 pts/kg. La ración es de 100 gramos por persona, a 1'01 pts, y lleva adjunta necesariamente una ración de 22 gramos de manteca, al precio de 0'26 pts. El kilo de manteca está a 13'75 pts.

A finales de julio sigue sin venderse porque no hay acuerdo. El alcalde, en agosto, pide que se agilicen los trámites, porque no se está vendiendo, se está estropeando, y a la población, en plena vendimia, le vendría muy bien una ración extra. A finales de octubre el alcalde pide que se reparta de manera gratuita a los obreros en paro, porque el deterioro es imparable y va a haber que tirarlo. A finales de noviembre el Estuche Azucarero se pone en marcha para recogerlo. Finalmente se vende a 7'24, precio de almacenista. En los últimos días de diciembre hay constancia de que no se ha retirado todo el cupo asignado. Se pregunta por qué, y los motivos van desde que se ha estropeado y no es comestible hasta que no está en el sitio en que debía y no aparece.²⁶

Los industriales chacineros se ven literalmente perseguidos por las autoridades. La explicación que puede tener esta intervención de cantidades tan ingentes de tocino, que en realidad en muchos casos no tiene salida, en otros tiene que ser devuelto al propietario, o vendido y reintegrado su importe por falta de pruebas, es que lo que se intentaba de verdad no era el control de lo que se producía, o una redistribución de los alimentos, sino una medida de propaganda que hiciera ver a la población que nadie escapaba al ojo avizor de los gobernantes. No deja de ser sorprendente la exactitud de los pesos requisados. Con la intención de ser exhaustivos, con el rigor que les atribuye la propaganda, el que se requisen siempre cantidades redondas hace pensar en que en realidad no eran tan redondas y que los picos que quedaban siempre iban a parar a los agentes que intervenían en la operación. Evidentemente, eso es indemostrable, e incluso utilizando fuentes orales nadie se atreve a ir más allá del rumor acusador. Pero lo cierto es que no deja de ser sorprendente.

Por otra parte, estos industriales a los que se interviene el tocino son personas que matan cerdos, y del cerdo se aprovecha absolutamente todo, no sólo el tocino. Sin

embargo, sólo hay una intervención registrada en la que se incaute todo tipo de productos de matanza. El pueblo en general ni siquiera sabe qué gusto tiene el jamón, e incluso el chorizo es un plato "para cuando seas padre". Si acaso, eventualmente, se puede consumir algo de morcilla. Es decir, una intervención de este tipo de productos no tiene repercusión alguna en una población depauperada como era la de los años de la posguerra. Por lo tanto, no tiene mayor sentido el que se incauten productos que no van a tener salida, y que van a terminar siendo consumidos exclusivamente por los mismos que lo harían sin mediar esta operación. No es algo sea susceptible de ser rentabilizado por el gobierno. Tampoco interesa mucho indisponerse con comerciantes e industriales que, al fin y al cabo, son adictos al régimen. La guerra está todavía muy reciente, y en buena parte se piensa que a los partidarios hay que cuidarlos para que los contrarios sean cada vez menos.

La intervención que se hace de otros productos de matanza es de 515 kg de jamón, que se paga a 25 pts el kilo a precio de tasa; 396 kg de chorizo en aceite, en 22 latas, a 10 pts el kilo; 40 kg de chorizo fresco, a 14 pts.; 22 de morcilla fresca, a 12 pts; 34 de salchichón fresco, a 25 pts y 52 de tocino salado fresco a 10'36. Estos precios son precios oficiales. En el mercado real, el de la calle, se paga bastante más caro.

Los precios los pone una comisión formada por Mariano Rubio Jiménez, Rafael Reyes Hierro y Dulcenombre Pérez Rodríguez. Los márgenes comerciales son del 10% para los almacenistas y del 20% para los detallistas, repercutidos sobre el precio de venta al público.

Se dispone que se entregue en centros benéficos y a un vendedor autorizado, de la siguiente manera:

- Convento de Santa Clara: 20 kg de jamón, 5 de chorizo fresco, 6 de salchichón fresco y 5 de tocino.
- Convento de Santa Ana: 20 kg de jamón, 10 de chorizo en aceite, 10 de chorizo fresco, 6 de salchichón fresco, 5 de tocino.
- Colegio de S. Luis: 2 de chorizo fresco, 3 de salchichón fresco y 4 de tocino.
- Hospital: 10 de morcilla fresca
- Asilo: 13 de chorizo fresco, 12 de morcilla fresca, 38 de tocino
- Colegio Salesiano: 386 de chorizo en aceite, 10 de chorizo fresco, 19 de salchichón fresco.
- Para vender: 475 kg de jamón, con la salvedad de que no se venda mucho a una misma familia para evitar acaparamientos, y que se haga a 30 pts/kg, de las cuales 25 serían para pagar a la fiscalía de tasas.

Cuando se va a recoger faltan 101'5 kg de jamón, 41 de chorizo en aceite, 22'5 de chorizo fresco, 11'5 de morcilla fresca, 24 de salchichón y 39 de tocino. La explicación es que estuvieron al aire libre, con lo que se secaron en demasía, sólo se pesaron las latas más grandes de chorizo, dando por sentado que todas eran iguales cuando las había mucho más pequeñas, y que se había tomado por

²⁶ AHMM, leg 2.10.1. 27-2-1945.

tocino todos los restos de hueso y costillar de cerdo que estaban también a la vista y junto a los anteriores. Por lo tanto, los repartos son mucho menos generosos.²⁷

Pero lo que se puede considerar el colmo del control es la pregunta que se realiza al alcalde sobre la venta de los restos de carmaza que quedan adheridos al cuero y que se limpian para su curtido. Se han incautado 700 kg en fresco a Alfonso Cabezas Rodríguez, quien afirma que se las ha vendido José Amo García, hijo de Mariano Amo Repiso. Tras las oportunas diligencias, se comprueba que sí, que han hecho la venta, y que lo han declarado al Sindicato de Industrias Químicas, que lo han hecho de manera habitual para evitar su deterioro. Lo que no se dice es cuál es la utilidad de este desecho para que tenga que ser tan controlado.²⁸

Las panaderías y los panaderos son otro objetivo de los agentes de la autoridad. No todos, naturalmente, porque parece como si tuvieran predilección por algunos. El apellido Mora y el apellido Repiso aparecen con más asiduidad que otros.

Agustín Mora Repiso tiene varios expedientes por tráfico de harina o de trigo. El más antiguo es de mayo de 1942. La guardia civil le incauta 715 kg de trigo. En 1961 todavía no se ha cerrado el expediente. No se sabe qué pasó con el trigo, porque, aunque la documentación está en su lugar, el trigo no aparece. Se perdió por el camino desde el lugar del decomiso al Servicio Nacional del Trigo. Teóricamente, se entrega en el silo, pero estos no lo reciben. En el libro registro primero se anota como desconocido y luego a lápiz su nombre y que se entrega al SNT. En 1946 se le incautan 54 kg de harina de cebada que se vende a 0'75 pts. en 1949, en un expediente donde se le convierte en mujer por el procedimiento de cambiarle el nombre, se le incautan 2.070 kg de harina de trigo, y se le obliga a utilizarla para el abastecimiento de su clientela desde el día 1 al 12 de junio y a pagarlos al precio de tasa de 3'84 pts/kg.²⁹

En 1950 se le incautan 300 kg de harina y además 122 piezas de 1 kg de pan, 495 de 700 g, 43 de 330, 15 de 450 y 900 de maíz. Se reparten entre los centros benéficos de la siguiente forma:

Establecimiento	Piezas de pan	Harina
Hospital	150 de 700 g	185 de trigo, 450 maíz
Jesuitas	10 de 1 kg	
Rebaño de María	16 de 330 gr	
Santa Clara	36 de 700 g	
Colegio salesiano	67 de 1 kg 95 de 700 g	
Auxilio Social	20 de 700 g 27 de 330 g	
Asilo	150 de 700 g	180 kg. trigo, 450 maíz
Santa Ana	44 de 700 g	

Previo pago de 3'70 pts por unidad, se queda con 45 piezas de 1 kg para los maquileros de la panadería, y 15 piezas de 450 g a 1'65 para la clientela. El precio de la harina es de 3'70 pts, la pieza de 330 g vale 1'25, la de 700, 2'65. El jornal medio en 1950 es inferior a 20 pts, que es el previsto en 1952, por lo que los precios son considerablemente altos.

Otros decomisos importantes de harina son los que se hacen a Juan Olsina Ortega, de La Rambla, que pierde 100 kg el 23 de mayo de 1942. En 1945 son José Moral Rivero y Cristóbal Sánchez Pérez, un total de 176 kg de harina vendidos a 1'73 pts.

A la fábrica de harinas de Luque Hnos. se le decomisan 3.600 kg de harina para que haya pan al día siguiente. En general, cuando se le incauta una cantidad importante se deja en depósito y se va vendiendo poco a poco, al precio, en este caso, de 1'22 pts/kg.

En junio de 1942 se intervienen 2.157 kg de fideos por diferencias en el rendimiento. El importe de la venta, que se le permite hacer, debe ir a la Fiscalía de Tasas.

Miguel Capilla Alvarez pierde 480 kg de harinas incautadas y vendidos por la guardia civil a 2'09 pts/kg. En el libro registro se inscribe con un precio más bajo, que luego se rectifica con tinta roja.³⁰

José Panadero López tiene guardados 721 kg de harina que debe pagar al precio de tasa de 2'40. Debe panificarse en su panadería y en otras:

- Ramón Contreras Panadero, 104 kg
- José Mora Repiso, 61 kg
- Vda. de Rafael Córdoba, 129 kg
- Miguel Repiso Costanilla, 61 kg
- Francisco Luque Flores, 36 kg

El se queda 101 kg. La Fiscalía de Tasas ordena el sobreseimiento del expediente y la devolución de la harina el día 23 de enero de 1948, cuando ya se ha hecho el pan y se han ingresado las 1.700 pts del decomiso, realizado en agosto de 1947.

Antonio Arroyo Portero tiene mejor suerte. Se le incautan 77 kg, pero la causa es sobreseída por falta de pruebas.

Miguel Mora Repiso, igual que su hermano Agustín, se ve implicado en varios expedientes. En septiembre de 1947 se le incautan 400 kg de harina que debe usar para abastecimiento de su clientela. A mediados de octubre son 460 kg que constan como depositados en el SNT mientras que a lápiz se anota que están en Ruz Salas por orden de la delegación local de abastos. En abril de 1948, 110 kg son vendidos a 3 pts para abastecimiento de su clientela.

Aproximadamente por los mismos días Francisco Luque Flores tiene que repartir 300 kg de harina entre varios panaderos. Los reciben en los primeros días de mayo, pero en junio se les reclama el pago en el plazo irrevocable de 3 días, que nadie cumple. Se dan 30 para el encausado,

²⁷ AHMM, leg. 2.10.1, 1-11-1945.

²⁸ AHMM, leg. 2.10.1 2-10-1943

²⁹ AHMM, leg. 2.10.1, 21-5-1949

³⁰ AHMM, leg. 2.10.1, 6-5-1946

20 a Santa Cruz, 90 a Antonio Luque, 100 a Manuel Panadero y 60 Miguel Repiso.³¹ En 1951 se le vuelve a incautar harina, esta vez en menor cantidad. Son 67 kg de los que no hay expediente.

El último caso importante que hay es el de Francisco Gálvez Pérez, 448 kg de harina que debe pagar a 3'53, y utilizar para el abastecimiento de su clientela habitual. Es el mes de marzo de 1951, apenas un año antes del fin de los racionamientos.

A partir de 1945 se pide declaración de siembra con mayor asiduidad. También son campañas en las que prácticamente todos los días se pregunta por algún agricultor. En algunos casos consta la superficie declarada, la cosecha obtenida y el cupo entregado. En otros muchos casos se trata sólo de molestar, de pedir al cosechero que vuelva a presentar el resguardo de haber hecho la declaración. Una vez más, lo que prima es el control del productor sobre la utilidad obtenida de ese mismo control.³²

A partir de julio de 1948 se produce una oleada de denuncias contra distintos agricultores a los que se acusa de no haber presentado las declaraciones preceptivas, pero que en todos casos, o bien pueden demostrar que sí lo hicieron, o están todavía en el caso de presentarlas. Concretamente el día 13 de julio constan siete denuncias, nueve el día 14, cuatro el día 17 y otras dos más, una el 29 y otra el 12 de agosto. No se vuelve a producir ninguna molestia más, al menos que conste en los archivos municipales, a los

agricultores y productores de alimentos por estos motivos. Los investigados son en todo caso personas sin ninguna relevancia social o política, presente o pasada, es decir, el común de los agricultores montillanos, pequeños propietarios que viven de lo que producen con la ayuda de algún que otro trabajo ocasional. El tipo de personas a las que se puede presionar sin que quepa la posibilidad de que se quejen a instancias superiores, y que pueden servir de ejemplo de que nadie está a salvo del largo brazo de la ley.

En los últimos años de las cartillas de racionamiento también se investiga a algún gran propietario, como Antonio Baena Panadero, sobre el que se pide información para aclarar las presuntas irregularidades en el suministro de víveres a los obreros. Se solicita que se den datos sobre las tarjetas de reserva de aceite y existencias en su poder.³³

Algún agricultor forastero, como Manuel Muñoz Gutiérrez, de Montalbán, también se ve investigado. Ha sustituido el trigo por cebada y escaña, y no lo ha comunicado al Servicio Nacional del Trigo. O, al menos, no se han dado por enterados.

Rafael Portero Polonio y Agustín Jiménez-Castellanos Alvear deben acreditar su condición de reservistas maquileros de harina. Tienen un depósito hecho en casa de José Panadero López, que, como el resto de los panaderos de Montilla, está continuamente bajo sospecha y sometido a inspecciones sin aviso previo. Se acredita que Rafael Portero tiene 600 kg de 2.750 que tiene reservados para uso de

Declaraciones de siembra.

Nombre	Especie	Superficie	Cosecha	Cupo entregado
Lucas Lucena Aguilar	Garbanzo negro	0'61 Ha	No declara	Sin datos
	Garbanzo blanco	0'91 has	250 kg	Sin datos
Nicolás Jiménez Cañete	Trigo	0'31 has	No declara	Sin datos
	Avena	0'50 has	No declara	Sin datos
Francisco Gil Marín	Habas	1'22 has	No declara	Sin datos
Pablo Espejo Torres	Cebada	1'22 has	No declara	Sin datos
Antonio Postigo León	Avena	Sin datos	Sin datos	51 kg
Francisco Fernández Jiménez	Garbanzos blancos	1'22 has	Sin cosecha	No entrega
Juan Antonio Criado Pérez	Cebada	0'61 has	300 kg	56 kg
	Avena	1'20 has	600 kg	68
	Garbanzos blancos	1'20 has	Nada	364 asignados
	Habas	1'22 has	400	103 kg

Fuente: AHMM, leg. 2.10.1, véase nota 32.

³¹ AHMM, leg. 2.10.1, 24-4-1948

³² AHMM, leg. 2.10.1, oficios de los días 22-3-1945, 5-4-1945, 5-4-1945, 4-6-1945, 9-11-1945, 15-11-1945, 19-11-1945 y 23-11-1945 respectivamente.

³³ AHMM, leg 2.10.1 25-4-1950

sus trabajadores, y Agustín Jiménez-Castellanos, 630 de 2.400 de reserva total.³⁴

Los guardas de campo dan más de un susto a los conductores de aceituna. Miguel Capdevilla Ramírez, que conduce 487 kg de la finca Monte Aguayo, propiedad de Aurora Romero López, viuda de Felipe Luque-Romero Córdoba, es detenido. Hay que presentar una certificación de la propiedad, guía y destino de las aceitunas. Tres semanas después de la detención del trabajador, la dueña es nuevamente requerida para que presente la documentación que permita la resolución del expediente.³⁵

Las habas que se producen como pienso para el ganado son utilizadas también como alimentación humana, y en muchos casos, robadas por los hambrientos habitantes de Montilla, pero son también codiciados objetos de decomiso. José Pino Aguilar, agricultor, ve decomisadas 30 fanegas, unos 1.380 kg, que se venden al precio de 1'25 pts/kg. Son para consumo de ganado, morunas, de las más chicas, según informe de los veterinarios. Puesto que se destinan a consumo animal, se venden a los propietarios de vacas lecheras que facilitan leche a los lactantes de la ciudad —la leche es prácticamente un artículo medicinal que no se vende en bares, restaurantes o similares. Las cantidades de las que hay recibo, la mayoría en hojillas de papel manuscritas, alguna incluso en papel de estraça, y con firmas ilegibles en buena parte, son las siguientes:

- Ilegible, 2 fanegas
- Francisco Luque Pino, 3 fanegas 3 cuartillas
- José Villalba
- Dos firmas ilegibles
- Mercedes Aguilar
- Viuda de Francisco Aguilar Flores, todos ellos la misma cantidad.

De acuerdo con la anotación a lápiz, los ilegibles pueden ser José Ruz, José Rubio Flores, Antonio Lucena y Cristóbal Gracia. Cinco días después se decomisan dos fanegas más, una de ellas inutilizada y para tirarla. Las otras variedades de habas se venden a 132 y 137 el quintal.

Los curtidos son una de las industrias fundamentales de Montilla y una de las materias intervenidas como de primera importancia. Se curten pieles de animales sacrificados en el matadero o aportadas por particulares, pero en cualquier caso es materia prima fundamental para el calzado, atalajes y correajes de civiles, militares y caballerías.

El antiguo Sindicato de Curtidores se ha transformado en la razón social *Renovación de Curtidores*. Forman parte de ella Mariano Amo Repiso, José Amo García, José Hidalgo Mendoza, Manuel Luque Baena, Antonio Mendoza Salas, Manuel Raigón Rubio, José Sánchez Cuesta, Viuda de Ricardo Repiso Salas, viuda de Santiago Navarro y viuda de Manuel Luque Romero. En común tienen un capital social de 25.000 pts, en 250 acciones de 100 pts cada una, pero además cada uno de ellos tiene su propio capital priva-

do. Figuran como adictos al régimen en una información de buena conducta que se solicita sobre ellos.³⁶

Hay otros curtidores más, como Miguel de la Torre Ruiz, (a) Veneno, que cuenta con una tenería muy moderna, completamente mecanizada.

El control que se ejerce sobre la compraventa de pieles, sobre todo con destino a calzado, es tan fuerte como todos los demás. Las sanciones son tan irracionales y antieconómicas como todas las otras. Cada vez que se produce una venta indebida, el castigo es el cierre por tres meses.

En noviembre de 1941 se da la orden de cierre de la tenería de Ricardo Repiso Salas por un periodo de tres meses, más 5.000 pts de multa. En la documentación consultada no consta por qué, no está acusado de ningún hecho ilegal ni se le ha incautado nada, pero aún así, debe cerrar. Alega que tiene que terminar de curtir unas 200 pieles, y que si cierra el taller se estropean. Para evitarlo, solicita que se retrase el cierre por dos meses, y se le concede.

De acuerdo con sus libros de contabilidad, que no es oficial porque no está obligado a llevarla, tiene unos ingresos anuales de 22.511'94 pts, pero de ellos no todo es beneficio. Los beneficios trimestrales son de 1.406'99 pts. La multa de 5.000 pts es casi la cuarta parte de sus ingresos totales. Si sumamos esa cantidad con los beneficios que deja de percibir, la multa, que es la práctica totalidad de los beneficios anuales, supone la ruina del negocio. Además, los clientes que no son servidos se buscan otras tenerías, con lo que es todavía más difícil la recuperación de los mismos, y el daño aumenta.³⁷

En el mismo día se ordena la clausura de la tenería de Miguel de la Torre Ruiz. Su delito es haber cambiado 16 kg de suela y 9 de planta de caballo por cuero de vacuno y equino. Se precintan los volantes del bombo de curtido, el molinete y la molineta de la cal. En la calle se pone el cartel avisador de que está cerrado por orden de la Fiscalía de Tasas. El cierre dura tres meses.

En octubre de 1943 se cierra de nuevo, esta vez con pena supletoria de pago de beneficios, porque se están curtiendo pieles de un pedido oficial y pueden estropearse. Es aproximadamente por los mismos días en que se cierra el establecimiento de Manuel Raigón.

El 29 de mayo de 1945 se vuelve a precintarse, esta vez el cuadro de mandos porque ya está electrificada. Se recuerda que los trabajadores deben conservar sus derechos. No deja de ser una medida populista cuando los derechos laborales son inexistentes.

El 7 de octubre de 1943 le llega la orden de cierre a la tenería de Manuel Raigón Rubio. El alcalde se opone porque está curtiendo pieles con destino oficial. A cambio, se pide la pena supletoria de pago de los beneficios obtenidos durante el trimestre que debiera haber estado cerrada.

Con motivo del 18 de julio se abren los establecimientos clausurados. Una vez más, es una medida de relumbrón que en realidad afecta de manera negativa a la em-

³⁴ AHMM, leg. 2.10.1, 8-11-1950

³⁵ AHMM, leg. 2.10.1, 2-3-1951, 26-3-1951

³⁶ AHMM, caja 3609, 2-3-1943

³⁷ AHMM, leg. 2.10.1, 29-11-1941

presa pero el régimen aparece como el elemento, el miserable-cordioso. A cambio de poder abrir tienen que entregar los beneficios obtenidos. En general, se prefiere abrir aunque no se gane, por no perder clientes. Además, la tendencia de los afectados a la picaresca y a la corruptela hace que se puedan ganar la vida, cosa que, con el taller o la tienda en su caso cerrados no hay manera.

En febrero de 1942 se cierra la tenería de Agustín Ramírez Navarro por venta clandestina y abusiva de de dos hojas de suela. No hay nada que precintar. Mientras que la de Miguel de la Torre es muy moderna, la de Agustín Ramírez es completamente artesanal. Se abre tres meses después.³⁸ Los expedientes por tráfico de productos derivados de la industria del curtido son permanentes. De la misma manera que no se va a identificar a los estraperlistas (sería más correcto hablar de *las* estraperlistas) ni a los denunciante, tampoco se va a identificar a los que se vieron implicados en este tipo de expedientes.

Apenas se promulga la ley de creación de la Fiscalía de Tasas se detiene a JAB, zapatero de 30 años domiciliado en Castro del Río. Su delito es haber comprado 2 hojas de caballo abecerrado, al precio de 30 pts el kilo, y 4 kg de suela a 20 pts/kg. Se los compra a RRS, soltero, de 30 años, que trabaja en una fábrica de curtido. Intentó denunciarlo, pero no pudo, porque antes fue detenido.

El vendedor dice que compró un mulo por 70 pts y lo vendió por 90 a la propia fábrica donde trabaja.³⁹ Esta excusa de que iba a denunciar es típica de la situación. La ley de 30 de septiembre dice que el denunciante tiene derecho a quedarse con la mercancía, con el 40% de la multa impuesta, y además queda exonerado de responsabilidad. Por lo tanto, si es detenido en comisión de delito y consigue que "cuele" que iba a denunciar, su posición mejora considerablemente.

En enero de 1941 son dos los expedientados, los dos en el mismo día, por posesión de 7 y 15'5 kg de suela, respectivamente. Los decomisos no constan en el libro de registro, aunque en otro tipo de documentación se consigna que son entregados al Sindicato del Curtido.

También en el mismo sentido, de pequeña requisa que hace subir los precios y la escasez, en el mes de marzo se entrega en la Delegación de Abastos el decomiso realizado en noviembre de 1940 de dos hojas de caballo abecerrado. Pero en el mes de mayo se hace un decomiso grande. CMT es detenido con 15'5 kg de suela en una hoja, otras dos de becerro con un peso de 10'5 kg y 3 hojas de planta de caballo con 10'75 kg. Es vecino de Rute. El delegado sindical local pide que se entregue la suela y la planta. El alcalde se niega, porque no tiene órdenes de la Fiscalía de Tasas. Un año después, el 6 de junio, sin embargo, las entrega, tras un cruce de cartas pidiéndolas y negándose. Pero ahí no acaba el problema. El 20 de septiembre de 1943 se vuelven a reclamar, y el alcalde vuelve a decir que se entregaron en

su momento. El expediente es un muestrario de errores de procedimiento, y además no consta en el libro de registro.⁴⁰ Desde La Rambla se desplaza a Montilla BAA, peatón del correo, que trae un encargo de LGO, que había llegado a un acuerdo con Manuel Luque-Romero Pino, hijo del dueño de una fábrica de curtidos, que había accedido a vender los curtidos aunque en el recibo dado figuraban 5 *pieles de burra para curtir*. Se le intervienen al portador 27 kg de plantilla de caballo, que en el libro registro se consignan a nombre de la viuda de Manuel Luque Romero. Son los días finales de julio. A mediados de agosto es una comerciante de Fuente Obejuna, IRB, quien compra 34'5 kg de suela y 9 kg de planta al precio de 12 pts/kg a Manuel Perona Ruiz, que no le da factura. La acusación es de circulación ilegal.

Pero no es sólo por compra de pieles curtidas. Es que también hay problemas en cuanto a las pieles que se dan a curtir. Es el caso de un vecino de Bailén, zapatero, de 52 años, que trae a curtir pieles a casa de Manuel Carmona Hidalgo. Son una hoja de suela de 13'5 kg, una piel de becerro de 5'25 kg, dos hojas de caballo de planta de 8 kg que se le incautan por circulación clandestina.

Desde Cabra viene a recoger un encargo VVA, al que se le incautan 2 hojas de suela, so trozos más de suela y otros dos de piel que parece de asno. Los ha comprado a RRS, pero no sabe a qué precio, puesto que sólo debe venir a recogerlos. RRS dice que unos vecinos de Cabra le llevaron una piel entera de vaca, media más de ganado muerto y una piel de burro muerto para que las curtierra y las entregara una vez terminadas. El encausado se presentó a recogerlas con el recibo y le pagó las 105 pts que ha cobrado por su trabajo. La fábrica donde hace estos trabajos es la Kabila, sin dueño conocido. Es un decomiso que no consta en el libro de registro.⁴¹

Otros dos decomisos menores se producen en los primeros días de octubre de 1942. una hoja de suela, de 9 kg, es vendida al precio de tasa de 11'50 pts/kg. Otras piezas, por un total de 17 kg, formadas por una hoja de suela y cuatro de piel de equino, se requisan a un vecino de Lucena y se entregan al Auxilio Social.

Hay que esperar al verano de 1944 para encontrar incautaciones importantes. En realidad, no se produce ninguna más en todo este tiempo. En el mes de agosto hay una referencia a que se entregan 72 kg de suela en 9 hojas en el Sindicato, pero no hay expediente ni inscripción en el registro. Tampoco se inscribe el depósito que se hace en la tenería de Miguel de la Torre Ruiz, 439 kg de suela curtida, que debe entregar en donde le indiquen. No hay expediente ni consta en ningún sitio, pero es uno de los más frecuentes encausados por la Fiscalía de Tasas en relación con el trabajo en la tenería.⁴²

Como conclusión del estudio de estos hechos, lo que salta a la vista es que interesa mucho más infundir temor en la población que controlar que la producción sea la

³⁸ AHMM, leg. 2.10.1, 6-2-1942

³⁹ AHMM, leg. 2.10.1, 9-10-1940

⁴⁰ AHMM, leg. 2.10.1, 28-5-1941

⁴¹ AHMM, leg. 2.10.1, 15-12-41

⁴² AHMM, leg. 2.10.1, 23-9-1944

que debe, que no haya ocultamientos y que las raciones lleguen a las personas a las que deben llegar, y ello es así en cualquier aspecto que tratemos.

6. EL RACIONAMIENTO

Las cartillas de racionamiento aparecen durante la guerra, y cuando llega la paz, aunque fuera mejor decir cuando acaban las acciones de combate regulares, se piensa que van a desaparecer, sobre todo, porque el bando nacional había insistido mucho en que las colas por conseguir alimentos eran una de las señas de identidad del bando republicano que había que suprimir. Y, efectivamente, las colas se prohíben...

Se produce entonces el racionamiento de los productos de primera necesidad que veíamos más arriba, y los alcaldes deciden qué se va a comer, cuándo y cuánto; las posibilidades de higiene que va a tener la población, qué se va a poder vestir... como una madre un tanto tirana.

Por el control tan exhaustivo que hay de todo lo relacionado con el abastecimiento de la población, podemos conocer los nombres y entidad de las distintas tiendas que tenían asignadas raciones para sus clientes. Como se puede ver por la tabla que va a continuación, no todas las tiendas tienen la misma importancia. También llama la atención la presencia de personas cuyo negocio no es la alimentación, sino otros varios, pero que tienen asignado un número mínimo de raciones.

NOMBRE DE DUEÑOS DE TIENDAS	nº de raciones
Miguel Albornoz	765
Joaquín Andújar Pérez	191
Concepción Arce Luque	141
Antonio Bellido Rodríguez	536
Pilar Bellido Repiso	735
Francisco Carmona Berral	742
Antonio Carrasquilla Pérez	216
Joaquín Carretero Baena	
José Casado Espejo	457
José Castro Ocaña	
Rosario Cerezo Pineda	
Concepción Cobos Molina	408
Tomás Espejo Gómez	251
Pablo Espejo Casado	537
Blas Espejo Portero	285
Rafael Espejo Salas	424

Servando Gálvez Algarrada	100
Francisco García Delgado	875
Rodrigo García Delgado	481
José Garrido Casado	842
Cristóbal Gómez Ramírez	142
Antonio Jiménez Ramos	104
Francisco Jiménez Urbano	389
Emilio Leiva Repiso	400
Francisco Leiva Garrido	306
Miguel Leiva Repiso	377
Carmen Luque García	610
Francisco Luque Luque	
José Lirola Cerezuela	61
Salvador Loriguillo Becerra	681
Francisco Márquez Pedraza	1.438
Manuel Marqués Polonio	570
Dolores Mata Sillero	
Antonio Mesa Espejo	347
Victoriano Navarro Rodríguez	1.204
Gertrudis Panadero Córdoba	188
Antonio Pantoja Portero	418
Gabriel Pedraza Cobos	297
Rafael Pérez Castro	668
Mariano Pino Urbano	615
Francisco Ponferrada Hidalgo	668
Antonia Polonio Gómez	894
José Polonio Luque	680
Rafael Portero Panadero	381
Manuel Repiso Arroyo	458
Rafael Reyes Hierro	680
José Rubio Flores	749
Antonio Trapero Aguilar	720
Manuel Torrente Hinojosa	245
Rafaela de la Torre Real	585
Antonio de la Torre Ramírez	330
Antonio Villagrás López	450
Rafael Vilaplana Gutiérrez	240
Sta. Cruz	850
TOTAL DE RACIONES	24.543

Entre la documentación estudiada hemos encontrado una buena cantidad de atestados en los que se comunicaba a los tenderos qué se podía vender, en qué cantidad y a qué precio. La tabla siguiente está elaborada con esos datos.

Tabla de Ordenes de Venta de Raciones en Montilla

Fecha	jabón		pan		garbanzos		aceite		azúcar		café		Arroz		bacalao		chocolate	
	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio	Peso Grs.	precio
20/12/1940			150	0'20														
21/01/1941			100	0'15														
30/05/1941			175	0'25														
11/06/1941			100															
12/06/1941			100	0'15														
19/09/1941			100	0,15														
			150	0,20														
			200	0'25														
12/11/1941			100	0,15														
			150	0,20														
			200	0'25														
09/02/1942	250	0'75																
18/02/1942							11	3'80										
13/03/1942									85	0'27								
16/03/1942	250	0'75																
18/03/1942					300	0'73												
28/03/1942									225	0'68								
01/04/1942											70	1'55						
15/04/1942							11	3'80										
16/04/1942													350	0'70				
20/04/1942									225	0'68								
24/04/1942	250	0'75																
04/05/1942															225	1'55		
11/05/1942							11	3'70										
02/06/1942							11	3'70										
24/06/1942													370	0'75	95	0'60		
01/07/1942							11	3'70	400	1'25								
07/07/1942					180	0'47												
13/07/1942	250	0'75																
16/07/1942			150/	200/	250	0'35												
24/07/1942											65	1'60						
31/07/1942							11	3'80										
12/08/1942													270	0'55				
19/08/1942									300	0'90								
27/08/1942	250	0'75																
31/08/1942							11	3'80	350	1'10								
14/09/1942					490	1'45												
23/09/1942	250	0'75					11	3'70										
09/10/1942							11	3'70										
22/10/1942													360	0'75				
01/11/1942			150/	200/	250	0'35												
02/11/1942	250	0'75																
05/11/1942							11	3'70										
06/11/1942					225	0'70												
11/11/1942																		
02/12/1942							11	3'70									25	0'25
07/12/1942	250	0'75																
23/12/1942									460	1'50	90	2'15						
04/01/1943	250	0'75																

Los precios están todos en pesetas, y las raciones en gramos.⁴³

⁴³ Elaboración propia a partir de atestados y órdenes de venta aparecidos en el leg. 2.10.1, que guarda la mayor parte de la documentación sobre fiscalía de tasas.

Como se puede comprobar, hay algunos suministros, como el café o el chocolate, que son puramente testimoniales. El jabón tiene una periodicidad prácticamente mensual: un taco por persona. Otros, como el azúcar, ni tienen periodicidad ni cantidades más o menos establecidas. Todo ello contribuye a que la seguridad en la alimentación sea mínima, y a que la población tienda a asegurarse que al día siguiente va a poder comer por el procedimiento de recurrir al mercado negro, tanto para vender como para comprar. El chocolate, que no pasa de la ser una golosina y en las cantidades tan mínimas que se reparte ni siquiera merece la pena conservarlo para consumo propio, se convierte en moneda de cambio para conseguir pan, harina, legumbres o cualquier otra cosa de la que puedan disponer los labradores, que no necesitan artículos alimentarios pero sí pagan bien cualquier lujo que diferencie a sus hijos de los hijos de los obreros. Igual sucede con el café, o incluso con el azúcar, que las madres venden para poder dar alimentos más contundentes a los hijos, mientras el café de cebada o de algarroba se endulza con pastillas de sacarina.

De acuerdo con información recogida de personas que vivieron la época, los partes de venta de subsistencias y raciones no se corresponden con la realidad de este comercio. Aunque no aparezca a diario la orden de venta, el pan sí se producía casi a diario, salvo algún periodo de carencia. Las demás raciones se repartían con una periodicidad semanal, aunque no siempre había suficiente cantidad de todo para el abastecimiento de la población, y después de estar en la cola prácticamente toda la noche, aguantando la intemperie y los cambios de humor de la policía municipal, que lo mismo hacía la vista gorda que disolvía las colas –y eran acogidas en el parador de Dolores, frente a la plaza de abastos, por ejemplo– muchas veces había que volver a casa con las manos vacías.

Alrededor de 1950 hay algunas cosas que están cambiando, pero todavía se sigue manteniendo el racionamiento y el control de precios. La tabla que va a continuación, hecha con un muestreo sobre los impresos de raciones, nos informa de que hay varias categorías: hombres y mujeres adultos, madres lactantes y niños en dos tramos de edad, lactantes y no lactantes.

Tabla de reparto de raciones según tipología de población*

Producto	Adultos	Madres gestantes	Infantiles	Fecha
aceite	250 g	250 g	250 g.	10/02/1952
azúcar	200 g	400 g	1.000 g.	10/02/1952
aceite	250 g	250 g	250 g	04/02/1951
aceite	250 g		250 g	29/10/1950
azúcar		250 g	250-500 g	29/10/1950
aceite	250 g		250 g	09/07/1950
arroz			250 g	09/07/1950

azúcar	100 g	250 g	250-500 g	09/07/1950
aceite	250 g		250 g	23/04/1950
leche condensada (nota al margen: sin pan)			ilegible	23/04/1950
aceite	250 g	250 g	250 g	19/02/1950
garbanzos	250 g	250 g	500 g	19/02/1950
leche condensada			3	19/02/1950
arroz	250 g	250 g	250 g	08/01/1950
aceite	250 g	250 g	250 g	08/01/1950
azúcar	100 g		250-500 g	08/01/1950
leche condensada			3	08/01/1950

*Se ha hecho con 2 de cada 10 impresos disponibles, y como observaciones, que no siempre los cupones se corresponden con el producto entregado.

7. COMERCIALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS VENTAS

Una vez más se produce una contradicción entre la intención explícita de una ley y los efectos reales que tiene. Cada vez que se produce una irregularidad en un establecimiento, de venta o de producción de alimentos u otros suministros, el castigo consiste en el cierre. Por lo tanto, bajo la idea de proteger a los consumidores y usuarios se les castiga en aquello que más necesitan, una buena distribución de los escasos recursos.

Son mecanismos antieconómicos, pero muy efectivos como represión de cualquier tipo de iniciativa propia en materia comercial. Resulta imposible escapar a la tutela del Estado.

Cuando la guerra termina, y a la fecha de publicación de la Ley de Fiscalía de Tasas, la población montillana se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Distrito	Sección	Nº habitantes
1º	1ª	1.734
1º	2ª	1.560
1º	3ª	2.157
2º	1ª	1.543
2º	2ª	1.186
2º	3ª	1.265
3º	1ª	1.612
3º	2ª	1.600
3º	3ª	1.486
4º	1ª	1.609
4º	2ª	1.530
4º	3ª	1.434

Hay además 425 personas que añadir al total urbano, que es de 19.141. Otras 377 personas viven en comunidades (Santa Clara, Santa Ana, Padres Jesuitas, Salesianos, Mercedarias de S. Juan de Dios, Hermanitas de los Ancianos Desamparados, Rebaño de María). En el campo viven 4.100 personas, y en Santa Cruz, que todavía depende de Montilla durante muchos años, hay 887 habitantes. En total hay censadas 24.505 personas.⁴⁴

Sería interesante realizar un espulgo del censo que nos diera la dimensión real de la población montillana. Se sospecha que está muy inflado, puesto que en él están inscritos fusilados, exiliados, muertos en la guerra y presos, según se ha podido comprobar a la hora de certificar documentos relacionados con expedientes de presos, desaparecidos y muertos en la contienda y en los años inmediatamente posteriores.

Las cartillas de racionamiento, que al principio son familiares, pasan a ser individuales en 1941. Hay que entregar un cuestionario para que se conozca de manera taxativa la ración que corresponde a cada persona.

Como norma general, el alcalde, en su calidad de Comisario Local de Abastecimientos y Transportes, decide la cuantía de las raciones y el precio de venta según lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Se comunica a los dueños de tiendas, que deben firmar el enterado y proceder a la venta de los artículos. En cada uno de estos atestados se informa del cupón para que se debe cortar, en el que hay que anotar el número de la cartilla y hacer la liquidación, es decir, pagar al Estado el importe del suministro menos el margen del comerciante. Es decir, todos aquellos cupones no anotados no se pagan, ni el importe queda íntegro en manos del comerciante. Si bien el formulario debe coincidir con los cupones cortados y anotados, ¿quién puede controlar unos cupones no anotados? Por otra parte, en raciones de 225 gr, 490 gr, y similares, el escamoteo de unos cuantos gramos por ración supone la posibilidad de hacerse con otras suplementarias que presentar en el caso de que les sean reclamadas las no vendidas, como sucedía con una cierta frecuencia con el azúcar.

Es cierto que se puede hacer una inspección por sorpresa, que personas que se percaten de que sus cupones no son convenientemente anotados puedan denunciarlo, pero la puerta a la picaresca está abierta.

7.1. Panaderías

Las panaderías que tienen obrador abierto en Montilla en 1940 son las siguientes:

- Viuda de Miguel Mora
- Manuel Panadero Jiménez
- Miguel Mora Repiso
- Viuda de Rafael Córdoba
- José Panadero Jiménez
- José Bellido Domínguez
- Antonio Arroyo Portero

- Francisco Flores Luque
- Agustín Mora Repiso
- Antonio Luque de la Torre
- M. Ruz Salas y Cía.
- Luque Hnos.
- Miguel Repiso Costanilla
- Ramón Contreras Panadero.⁴⁵

Entre ellos se reparten los 5.000 kg de harina por entrega que se hacen para el abastecimiento de la población.

Las raciones no son estables, sino que cambian, en algunas ocasiones en una cantidad considerable. Tampoco es estable la composición del pan, ni la manera de distribuirlo.

Algunas veces, entre la documentación se suelen encontrar hojillas de apuntes en sucio, a lápiz, sin fecha y sin firma, pero que, lo mismo que las anotaciones marginales o al dorso, son imprescindibles para comprender otros documentos oficiales a los que acompañan, más completos y más farragosos. Una de estas notas indica que con 10.000 kg para 7 días sobran 940. Es decir, el gasto de harina es de 9.060 kg por semana, aproximadamente 1.300 kg diarios. No toda la harina es de trigo. Para 2.920 kg de trigo hay 1.280 kg de maíz. Aunque estos datos por sí solos no tienen un sentido determinante, sí nos informan de aspectos que deben tenerse en cuenta. En primer lugar, de la disponibilidad de harina y por consiguiente, de pan. Si con un kg de harina se hacen aproximadamente 2 kg de pan, tenemos 2.600 kg de pan disponibles por cada día. Eso da una ración aproximada de 100 g por habitante. Además, sabemos que no es harina de trigo, sino con mezcla de maíz, lo que da un pan de calidad inferior al blanco que se acostumbraba, y que se endurece con más facilidad.

En diciembre de 1940 la ración de pan es de 150 gr que se venden al precio de 20 céntimos. Las piezas se deben elaborar de manera que sean el equivalente a raciones completas. Las piezas de más de una ración son más baratas.

- 150 g @ 20 céntimos
- 300 g @ 35 céntimos
- 600 g @ 70 céntimos
- 900 g @ 90 céntimos

Las piezas más grandes se deben vender a las familias numerosas y a los obreros, porque son más baratas.⁴⁶

El 21 de enero de 1941 la ración de pan se reduce a 100 gramos al precio de 15 céntimos, y el formato de las piezas vuelve a cambiar:

- 100 g @ 0'15
- 200 g @ 0'25
- 300 g @ 0'40
- 500 g @ 0'60
- 1.000 g @ 1'15

En mayo se sube la ración hasta 175 gramos y se vende al precio de 0'25 pts. las piezas son:

⁴⁴ AHMM, leg. 2.10.1, 30-9-1940.

⁴⁵ AHMM, leg. 2.10.1, 20-1-1941.

⁴⁶ AHMM, leg. 2.10.1, 20-12-1940.

- 175 g @ 0'25
- 350 g @ 0'45
- 525 g @ 0'70
- 1 kg @ 1'15

Los repartos de harina se hacen en cupos de 5.000 kg proporcionales al número de cartillas que tienen asignadas, y con la recomendación de que se dé preferencia a las personas que trabajan en el campo, en labores de aceituna o siembra.⁴⁷ Este hecho habla por sí mismo de que no había suficiente pan como para cubrir las raciones. Las colas, por más que estuvieran prohibidas –y por otros informadores he sabido de la dureza de su represión– no dejaban de formarse.

Cuando cambia la normativa de elaboración de pan y se implantan las cartillas de diferente categoría la alcaldía ordena la rebaja de ración de 1ª y 2ª categorías a 100 gramos. Se pide a los panaderos que den cumplida cuenta del número que tienen de cada categoría.

En algún reparto de harina del que queda constancia los resultados son los siguientes:

- Viuda de Miguel Mora, 291 kg
- Manuel Panadero Jiménez, 294 kg
- Miguel Mora Repiso, 387 kg
- Viuda de Rafael Córdoba, 328 kg
- José Panadero Jiménez, 330 kg
- José Bellido Domínguez, 126 kg
- Antonio Arroyo Portero, 225 kg
- Francisco Flores Luque, 321 kg
- Agustín Mora Repiso, 219 kg
- Antonio Luque de la Torre, 399 kg
- M. Ruz Salas y Cía., 910 kg
- Luque Hnos., 320 kg
- Miguel Repiso Costanilla, 279 kg
- Ramón Contreras Panadero, 571 kg,

El número de raciones que declaran algunos de estos panaderos es este:

Panadero	1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría	Total cartillas
La Espiga	20	14	1.564	1.601
Luque Hnos.	117	109	3.857	4.083
Antonio Arroyo Portero	14	22	924	960

Una nueva incautación, esta vez ya en 1950, con una cuantía de 2.950 kg de harina, produce el siguiente reparto:

- Antonio Arroyo Portero, 194 kg
- José Bellido Domínguez, 50
- Manuel Cardenosa Berral, 126
- Ramón Contreras Panadero, 116
- Vda. de Rafael Córdoba, 133
- Luque Hnos, 655
- Antonio Luque de la Torre, 102

- Francisco Solano Luque Flores, 45
- José Mora Repiso, 76
- Miguel Mora Repiso, 184
- Agustín Mora Repiso, 184
- José Panadero López, 120
- Manuel Panadero Jiménez, 127
- Miguel Repiso Costanilla, 70
- M. Ruz Salas y Cía, 831

El precio de venta es de 3'75 pts/kg, según lo fijado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 29 de abril de 1950.

Esta incautación de harina no es la única que se produce. Lo hemos visto más arriba. Sí es una de las de mayor cuantía, pero Miguel Repiso Costanilla y Francisco Luque Flores están en el punto de mira de los agentes fiscalizadores, y se les requisa, al primero 63 kg y al segundo 67 kg más 84 kg de maíz en grano.⁴⁸ Este último recupera el importe de la venta que se hace obligatoriamente al asilo y al hospital, porque el expediente sancionador es sobreesido.

7.2. Tiendas de alimentación

Las tiendas que venden productos alimentarios son las que se reseñan más arriba. Sólo pueden vender los productos racionados a precio de tasa. Están intervenidos todos los alimentos, aunque no conste orden de venta de todos ellos, pero sí se sanciona la venta a distinto precio. Las sanciones, y las insidias de los clientes, las conocemos por los expedientes sancionadores que se conservan en el Archivo Municipal.

Como forma de proteger la identidad de personas que se vieron implicadas en estos hechos, que en algún caso pueden estar todavía vivas y que, de todas maneras, tienen familiares vivos y entendemos que son víctimas de unas circunstancias históricas, no se van a utilizar nombres completos, sino las iniciales, y sólo en los casos en que sea preciso.

El primer caso con el que nos encontramos, nada más promulgarse la ley de creación de la Fiscalía de Tasas, es el de una vecina que denuncia a otra por venderle tocino. El caso refleja lo que era el ambiente general en la época, y de alguna manera sirve para justificar el título de este trabajo, relacionado con la miseria humana más que con la pobreza material.

LAO, de 60 años, denuncia a AGM por haberle vendido un cuarto de tocino añejo a 4 pts. La denuncia la afecta a ella y a su marido JGE. La expedientada dice que no se dedican a la venta de tocino ni de ningún otro artículo, sino que la denunciante fue a pedirle, con lágrimas y ruegos, que le vendiera un poco por estar en mucha necesidad y ser ese el precio habitual. El precio de tasa es de 6 pts/kg, lo que hace que, al venderlo a ese precio, alcance un valor en el mercado negro de 24 pts, una ganancia del 600% sobre el precio legal. Tras la intervención de los agentes de la autoridad se le decomisa todo el tocino que tiene en la casa, 10

⁴⁷ AHMM, leg. 2.10.1, 28-1-1941.

⁴⁸ AHMM, leg 2.10.1, 31-10-1950 y 18-1-1951.

kg, de los cuales no hay constancia en el Libro de Registro de decomisos. La tramitación del expediente informa de que el encausado es de buena conducta y afecto al Movimiento, tiene una capacidad económica de 50 a 60.000 pts, paga 227'92 pts de contribución por Rústica y es propietario de la casa en la que vive. Su mujer, por el contrario, no posee bienes.⁴⁹

Otro caso similar es el de RRG, de 30 años, esposa del guardia municipal FRM, que denuncia a una dependienta por venderle tocino de jamón a 2'25 pts el medio cuarto. El titular de la tienda es JGR, y su esposa AAC es la que ha vendido el producto. No tienen más propiedad que su casa, y pagan 44'8 pts de contribución por Industrial. Se les estima una riqueza de 40.000 pts. El que hace la denuncia es el guardia marido de la mujer agraviada por el precio excesivo. En el expediente consta que JGR, de 40 años, no estaba en el momento de la venta. Su esposa advierte a la compradora de que no entiende el peso, pero ante la insistencia de la misma en que debía poner la olla, le cortó un trozo de tocino de jamón y le cobró lo que dice.

A pesar de ser afectos al Movimiento, de buena conducta y no haber negado en ningún momento los hechos, se les cierra el establecimiento por tres meses y se les obliga a poner un cartel en la puerta para que los clientes sepan a dónde tienen que ir a comprar los artículos racionados. Tampoco consta en el libro registro si se produce algún decomiso.⁵⁰

Mayor grado de refinamiento tiene el caso de RTR, dueña de una tienda en la que se vende también chacina, y que es denunciada por estar vendiendo garbanzos al precio de 7 pts el kilo cuando el precio de tasa es de 2'03 pts. El comprador y denunciante es un niño de 12 años, APR. Los municipales mandan a comprobarlo a dos hermanos de 11 y 8 años, vecinos de la calle y por tanto conocidos de la mujer, a los que encargan que compren otro kilo y se lo lleven. Luego se personan en la tienda y se incautan de 25 kg de garbanzos que son vendidos a precio de tasa. No es el único caso en el que se utiliza un niño como "gancho" para inducir la comisión de un delito y hacer caer al infractor.⁵¹

No se trata de hacer una relación de casos en los que la mala fe de los vecinos colabora con la existencia de necesidades extremas para producir hechos que hagan dudar de la humanidad de sus protagonistas. El objeto de este trabajo es tratar de comprender cómo se dan los mecanismos del mercado negro, cómo funciona, y cómo cumple a la perfección los fines para los que se diseña la ley reguladora de venta de subsistencias, que desde luego no son los de que la distribución de estos artículos sea más justa y llegue por igual a todas las personas.

De la misma manera que vimos antes que se hacen "redadas" entre productores, almaceneros o curtidores, también se puede decir lo mismo de las tiendas de comestibles.

En una situación de crisis, lo más normal es que se acuse a los dueños de tiendas de acaparadores y de sangui-

juelas de una sociedad hambrienta. Por lo tanto, cualquier medida que se tome contra ellos se puede revestir de una capa justiciera que haga que el ejecutor resulte simpático a los que son en realidad sus víctimas pero aparecen como víctimas de los vendedores desaprensivos. En las tiendas de alimentación, aparte de las denuncias de vecinos que se sienten agraviados, se hacen intervenciones periódicas con carácter ejemplarizante.

En general, los precios de tasa son muchísimo más bajos que los de estraperlo, los que circulan en la calle. Por lo tanto, cualquier persona que tenga posibilidad de traficar en el mercado negro va a hacerlo.

Las incautaciones que se hacen en las tiendas y en los puestos de la plaza, salvo alguna excepción de muchos kilos de habichuelas, patatas y ocasionalmente garbanzos, son apenas unos cuantos kilos de alimentos de primera necesidad, pero lo suficiente como para que aparezcan como justicieros ante la opinión pública. O lo pretendan, al menos. Suelen hacer mucho más daño que beneficio al pretender resolver los problemas de abastecimiento mediante el cierre de tiendas que deben proporcionar los suministros.

Veamos algunos ejemplos, además de los correspondientes a denuncias concretas que ya hemos visto.

A Joaquín Carretero Baena se le decomisan 8 kg de garbanzos porque una pareja lo denuncia por venderlo a 6 pts/kg. Echa la culpa de la venta a su mujer Dolores Gari Torres, hecho que suele ser bastante habitual. Al parecer, según informes orales, se debe a que cuando un hombre asume estos hechos suele terminar apaleado en el cuartel, mientras que con las mujeres tienen más miramientos, y salvo estraperlistas profesionales y consideradas peligrosas y recalci-trantes, se salvan con una reprimenda. Naturalmente, es una más de las informaciones que están ahí, pero que no se pueden comprobar documentalmente. Este decomiso de garbanzos se produce sólo unos días antes del episodio de los quesos.

Domingo Márquez Pedraza pierde 1.480 kg de habichuelas. Se le venden al Auxilio Social, colegios, conventos y familias de las chozas de la vereda de Santa María, al precio de 2'05 pts/kg. Por este expediente nos enteramos de que los precios de referencia para las habichuelas son de 193, 173 y 153 pts el quintal para los distintos tipos y calidades. Los márgenes del mayorista son del 4%, y los del minorista del 10% que se repercuten en el precio final, encareciendo el producto.⁵²

Antonio Bellido Rodríguez ve requisados 70 kg de garbanzos secos y una buena cantidad de remojados, de los cuales se pierden 7. También fideos en cantidad de 19 kilos, que se venden al asilo a 5'55 pts/kg, 23 de alpiste a 1'43 y 12 de harina a 1'71. Los garbanzos se venden al asilo, 61 kilos, y otros 9 se reparten entre los pobres con motivo del 18 de julio, de orden del alcalde.⁵³

Siguiendo con la tónica habitual de redadas, el 23 de agosto de 1944 se decomisan productos en distintas tiendas:

⁴⁹ AHMM, leg. 2.10.1, 7-10-1940.

⁵⁰ AHMM, leg. 2.10.1, 8-10-1940.

⁵¹ AHMM, leg. 2.10.1, 11-5-1941.

⁵² AHMM, leg. 2.10.1, 7-5-1942.

⁵³ AHMM, leg. 2.10.1, 12-7-1944.

Dueño	Mercancía	Cantidad en kg	Precio de tasa	Destino
Mariano Gómez Baena	Tocino	15	10'15	Asilo Hospital
	Lentejas	15	2'54	Asilo
	Jabón	6 tacos de 400 g	1'41	Asilo Hospital
	Chorizo	20	12'50	Hospital
Pablo Espejo Espejo	Tocino	4	10'15	
	Harina	15	1'71	
	Jabón	80 tacos de 400 g	1'41	
Antonia Ramos Gómez	Garbanzos	11	3'52	Repartidos por el 18 de julio
	Harina	7	1'71	Asilo
Sebastián Bascón Estepa y otro	Jabón	76 tacos de 400 g	1'41	Asilo Auxilio Social Hospital

Los decomisos a Mariano Gómez y Pablo Espejo se venden juntos. El jabón de Sebastián Bascón sufre una merma de 10 kg antes de ser vendido.

Cuando se cierra una tienda se hace un informe sobre el problema para el abastecimiento que se puede generar. Si el encausado es de buena conducta y adicto al régimen, se le puede hacer el favor de conmutarle el cierre por la multa de beneficios. Eso sí, se averigua primero los beneficios que obtuvo en el año anterior. En el caso de José Garrido Casado, cuyo establecimiento está muy alejado de otras tiendas y por lo tanto puede causar perjuicios a los clientes, en el último año ha declarado haber vendido un total de 14.799'33 pts, se le estiman unos beneficios trimestrales de 1.035'95 pts y mensuales de 345'3 pts.⁵⁴

7.3. Otros comercios

Otros productos que son incautados y vendidos son el jabón, los textiles y los zapatos. Empezando por el final, contamos con un solo caso de incautación de zapatos, el que hace toda una subasta para vender nueve pares de sandalias de goma clavadas tamaño 4, de las que los agentes de la Fiscalía se llevan un par como muestra. El modelo es anticuado, e incluso en una época de tal carestía cuentan con poca aceptación, pero aún así, el reglamento es el reglamento y se organiza la subasta. El escenario elegido es el despacho del alcalde, y la postura mínima es el valor de tasa. Si no se cubre, una hora después sale por el 25% menos. Para poder participar hay que depositar el 5% del valor, que es devuelto al finalizar. Se adjudican a la presidenta de la Conferencia de S. Vicente de Paúl en 32 pesetas. La dueña, hasta ese momento, era la viuda de Manuel Jiménez León, dueña de El Telar.⁵⁵

Decomisos de textiles hay varios. Alguno de ellos también a personas vinculadas a esta fábrica de impermea-

bles y tienda de textiles. Tenemos dos casos, de mujeres que venían cargadas como mulas con enormes fardos de telas que vendían a domicilio. Todavía en los años 60 e incluso en los primeros 70 era fácil ver casos parecidos, frecuentemente gitanas, que vendían telas y ropas de baja calidad a un precio bastante inferior al que se encontraba en las tiendas. Sus clientas habituales eran mujeres trabajadoras de pocos recursos que de esta manera conseguían estirarlos un poco más. Los dos casos encontrados son de dos mujeres de Casariche que hacen el viaje en tren hasta Montilla. Por los apellidos, pueden ser gitanas. Emilia Maya Fernández y Ana Fernández Heredia, a las que se detiene con un mes de diferencia, venden telas y no pagan matrícula por ello porque los precios son más altos que los de los artículos que llevan, y no daría para ninguna ganancia. Las dos sacan las telas de los almacenes de Santiago González Cosano y Laureano López. Sus mercancías dan una idea de precios y posibilidades en un momento, octubre y noviembre de 1942, en que los sueldos están a 7'50 nominales, pero que rara vez alcanzan las 5 pts. reales. Emilia Maya es portadora de:

- 5 m de gabardina, a 20'75 pts/m
- 14'60 m de opal, a 3'50
- 4 m de tela blanca, a 3'30
- 6'5 m de patén, a 5'00
- 4 refajos de niño, a 6
- 5'70 m de tela de babero, 3
- ½ m de tela de camisa, a 3 pts/m

Ha vendido por un valor de 120 pts. que se le decomisan aunque luego se le devuelven. No sucede lo mismo con las telas, que las pierde, y son vendidas a la Junta Local de Protección de Menores. El expediente sigue abierto hasta 1947.

⁵⁴ AHMM, leg. 2.10.1, 19-2-1942

⁵⁵ AHMM, leg. 2.10.1, 8-11-1944

Ana Fernández Heredia, soltera, de 36 años, de Santa Fe aunque viva en Casariche, lleva otro tipo de tejidos. Su negocio es comprar a precio de metro y vender a vara. Sus precios son más caros que los de la otra señora.

- 5 m de popelín rosa, lo compran a 11 pts/m y lo venden a igual precio la vara, pero el precio de tasa está a 3'50 pts/m
- 4 m de popelín azul, igual
- 5 m de tela blanca, tasado a 2'50
- 6 m de algodón a cuadros, a 12 pts/m y vendido igual la vara, pero tasado a 2'85
- 2 m de moselina, vendida a 7-8 pts, pero tasada a 2'70
- ½ m de tela negra, a 3'30 precio de tasa
- 4 m de patén, a 12 pts, tasado a 5'50
- 6 m de tela de traje, tasado a 5'50

El motivo por el que se compra a tanto más caro que el precio de tasa es que, aunque cara, hay esta mercancía. En las tiendas son inencontrables y además están racionadas. El expediente permanece abierto hasta abril de 1948. Las telas se venden al Auxilio Social a precio de tasa.

Relacionados con las telas, los hilos de coser también son un buen negocio. En mayo de 1948 se decomisan 45 bobinas de 135 m cada una de hilo de coser, valoradas en 0'80 pts, y 22 ovillos de zurcir marca "La Corona", que se venden a 0'45 pts cada uno. Las bobinas se venden al hospital. Los ovillos de zurcir, al Asilo.

El caso de Miguel Moreno García, comerciante de tejidos, es un ejemplo de cómo el régimen franquista trata a sus adeptos más destacados. Es dueño de la razón social "Confecciones Naranja", la popular fábrica de las pellizas, y hace donaciones de telas y prendas para el ejército nacional durante la guerra. Se le reconocen unas ganancias de 200.000 pts, pero se le dejan en 125.000 por las posibles deudas.⁵⁶

Manuel Jiménez Velasco era dueño de una manta de matrimonio JMA, otra de marca Giralda, 3 m de tejido de lana serie A-65, otros tantos de serie C-60 y 3 m de tejido fresco bombay. Se le intervienen en junio de 1952. A Manuel Luque Velasco son 11 m de tela de lana de señora y 3 de estambre los que se le intervienen y se le devuelven por alzamiento de la causa en el mes de abril del mismo año.

8. LAS ESTRAPERLISTAS

Si hay algo que distingue a unos y otros encausados en el mercado negro, a unos y otros beneficiarios, usuarios o como se quiera decir, es el volumen del negocio. Aquí sí que cabe hablar de diferencias vinculadas al género.

A primera vista se observa que quien se dedica al menudeo, al trapicheo con las propias raciones para conseguir unas ventajas mínimas que permitan alimentar a la familia son las mujeres. Las mujeres, en muchos casos viudas o solteras, en otros madres de familia con los maridos presos, son las que se arriesgan a que las detengan, las interroguen con no muy buenos modales y les hagan saber que la

ley está hecha para que tengan miedo hasta de ir a comprar lo que necesitan para sus necesidades más elementales.

La imagen de la mujer del pueblo en estos años es la de una señora que, en muchos casos, va cubierta por un mantón de lana de largos flecos. Era la ropa habitual de defensa contra el frío, pero era también la del luto riguroso. La de la viuda, sobre todo viuda joven, la de la madre que ha perdido a su hijo, la de la mujer que ha perdido a su padre o a su madre o a su hermano.

Las mujeres no suelen salir por gusto a la calle. Salen a hacer la compra diaria, a algún recado imprescindible, a alguna visita ineludible, porque una mujer de su casa no anda por ahí en la calle a cualquier hora. Suelen ir con el canasto de mimbre o de caña con tapas, el habitual para ir a la compra en una sociedad que todavía no conoce el plástico ni el carrito de la compra con ruedas y diseño ergonómico.

Tanto la ropa como el canasto ocultan fácilmente cualquier exigua cantidad de mercancía que se pueda vender al estraperlo. Un kilo de azúcar, algún paquete de café, unas botellas de aceite, ocasionalmente algún pan. También ocultan de la vista las raciones, no menos exiguas, o las compras hechas con un tremendo esfuerzo para llevar a los hijos o a los viejos algo más apetecible para combatir una desnutrición que estraga los estómagos.

No suelen ir solas. Generalmente, cuando viajan, o cuando salen algo más lejos que la esquina de su calle, suelen ir acompañadas, bien de una vecina o una parienta, o bien de algún muchacho.

La imagen de la mujer de su casa es también la de la estraperlista habitual. Los agentes de la Fiscalía de Tasas, la guardia civil, la guardia municipal, lo saben y no dejan escapar la ocasión de amedrentar a algunas. De vez en cuando, en alguna fonda les ofrecen refugio para escapar de sus perseguidores.

Al igual que se hace con las tiendas o con los labradores, o con los almaceneros de cualquier género, también se hacen redadas. No todos los días se detiene a mujeres con mercancía de matute. Pero los días que se hacen, la pesca es abundante.

Las charlas con personas de ese tiempo informan de aceite de ricino, cortes ridículos de pelo, violaciones, vejaciones... Nada de esto queda en los documentos. Sólo que se les quita el aceite, el azúcar, los garbanzos... muchas veces de sus raciones, que pretenden ir a vender a Córdoba.

Generalmente no dan nombres. Nunca conocen a los vendedores, ni a los potenciales compradores. Muchas veces han comprado fuera, en La Rambla, Espejo, Aguilar, Puente Genil. Las detenciones de algunas de ellas son casi habituales. Algunas deben trabajar mucho para poder pagar las multas y seguir en la brecha, intentando vender algo que las ayude en su vida diaria.

En la inmensa mayoría de los casos, tienen que llevar sus productos a cuestras, por lo que la cantidad decomisada es mínima. Sólo lo que una mujer puede cargar sin llamar demasiado la atención. En algún que otro es francamente ridícula. Se llega a incautar un kilo y medio de pata-

⁵⁶ AHMM, caja 3608, 22-7-1942

tas, o 360 gramos de café. Lo que no es tan ridícula es la sanción. Por un kilo de azúcar vendido a un precio de 13'50 pts —unas 7 veces su precio de tasa, y el jornal de dos días— un hombre de Espejo pasa en la cárcel desde el 6 al 22 de octubre de 1940. Sólo tiene una casa, pero como se supone que puede pagar, se le impone una multa de 2.000 pts. En caso de ser insolvente, la pena es de varios meses en un batallón de trabajo. Teniendo en cuenta que tiene 60 años, eso puede suponer sin demasiados problemas una condena a muerte.⁵⁷

Incluso las cosarías, las que se supone que tienen permiso para llevar pequeñas cantidades de un lugar para otro, son molestadas. La cosaría de Espejo, que viaja al penal de El Puerto de Santa María para llevar algo de alimento a su marido y a algunos parientes y vecinos que cumplen condena allí por el delito de haber sido republicanos, también es expedientada y su mercancía —garbanzos y aceite, sobre todo— decomisada.

No sucede igual con la guardia civil. Unos guardias de guarnición en Valencia facturan aceite camuflado de vino. El chivatato pone sobre a viso a los agentes de la Fiscalía, que se personan e intentan que el imputado no consiga su propósito. No sirve de nada. Las garrafas van camino de Valencia, el guardia al que se intentan requisar se niega a firmar el acta y queda en libertad, y los guardias municipales tienen que pagar la humillación sufrida con otras personas menos soberbias y menos prepotentes. O más asustadas. No es el único caso. Ya al filo de la vigencia de las cartillas de racionamiento hay un capitán de la guardia civil al que se incautan tres kilos de café, que alcanzan cada uno un precio astronómico en esos días, casi 100 pts, el jornal de toda una semana para un hombre bien pagado. Advierte que no se estropee, porque se lo tendrán que devolver, y efectivamente, un tiempo después lo recupera. Ya es el mes de julio de 1954, y las cartillas son historia, aunque los precios siguen intervenidos.

El jabón es otro artículo de primera necesidad que se ve perseguido. Hay un cambio con el paso del tiempo. En los primeros años es el jabón casero, hecho con cáustica y aceite refrito, que se usa una parte y otra se revende. En los últimos tiempos, son pastillas de jabón Lux, que se venden a 4 pts, la cuarta-quinta parte de un jornal, por supuesto también de contrabando. Sería difícil ocultar su olor en un vagón de tren, sobre todo, si se llevan en número de 24 y el principal elemento de higiene es el agua clara.

La actitud que se adopta ante los agentes del orden es distinta según los casos. Lo normal es que no opongan resistencia, porque el castigo es mayor si hay persecución o violencia, pero no siempre es así. En más de una ocasión, al verse perseguidas, abandonan la mercancía. Hay muchos casos en que el expediente figura como "incautado a desconocidos en las proximidades de la estación del tren", porque, en cuanto ven aparecer a la pareja de la guardia civil o a los municipales salen huyendo y abandonan los productos.

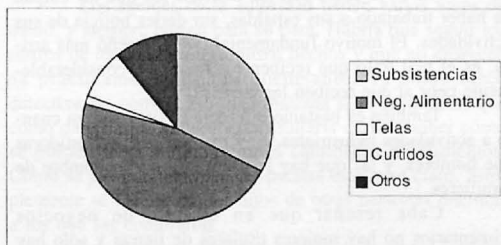
También en las cantidades que se llevan por tren hay diferencias. Los hombres —que no son muchos— suelen

ir a la estación con mulos cargados. Las mujeres llevan sus productos en maletas, petates, canastos...

El destino que tienen los productos incautados es, como norma, la venta al Auxilio Social o a algún centro benéfico, entendiéndose por tales no sólo el hospital y el asilo, sino los colegios y los conventos de clausura. No es de extrañar la abundancia de vocaciones religiosas que se dan en esos años. Además de prevenir los contratiempos derivados de la mala situación general, y por supuesto sin poner en duda la sinceridad de muchas vocaciones frustradas por el ambiente anticlerical de la República, en el interior de los conventos al menos se come, lo que no se puede decir de todas las familias que permanecen fuera. Es una manera, también, de desviar sospechas de poco afectos al régimen en personas o familias que, de hecho, habían sido republicanos fervientes e incluso un tanto comecuras y que ven de esa manera redimida su condición y desviada la sospecha.

Todos los decomisos, en teoría, deben estar inscritos en el libro registro. No es así. Hay algunos, por un queso, unas cuantas patatas, aceite... que no se inscriben, aunque se levanta acta de que han sido hechos. Los documentos no se encuentran todos juntos, y en algunos casos es muy interesante el cruce de datos, porque se pierden cantidades ingentes: el aceite que se incauta al Conde de la Cortina y a Ana Flores no aparece registrado en ningún sitio, pero sí están los expedientes por su incautación. Igual sucede con cantidades enormes de garbanzos —un caso de 2.000 kg que también se pierden— o de trigo, que se pasan la vida reclamándolo del Servicio Nacional del Trigo, el encausado presenta sus documentos de haberlo entregado y nunca llegó a su destino.

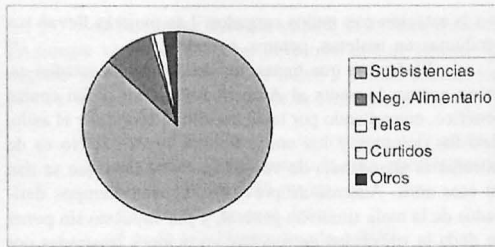
Es interesante ver gráficamente los datos de los documentos trabajados. La idea que se puede formar sobre estos tiempos en que se negocia con la miseria son muy interesantes. Todos ellos son de elaboración propia, y hay que decir que lenta y laboriosa.



Relación de decomisos en expedientes hechos a hombres

Subsistencias	90
Neg. Alimentario	130
Telas	4
Curtidos	24
Otros	30

⁵⁷ AHMM, leg. 2.10.1, 6-10-1940



Relación de decomisos en expedientes hechos a mujeres

Subsistencias	185
Neg. Alimentario	18
Telas	2
Curtidos	3
Otros	5

De manera gráfica podemos ver aquí la diferencia que existe entre los decomisos efectuados a hombres y a mujeres. Mientras que en los hombres priman los negocios alimentarios, es decir, tiendas, panaderías y contrabando de grandes cantidades de alimentos, en las mujeres lo que prima es el menudeo, la subsistencia. No es pues exagerado afirmar que la estrategia de supervivencia familiar basada en el estraperlo es cosa de mujeres, mientras que la visión de futuro, del más allá de cuando acabe esta crisis es más propia de hombres. Eso es así en tanto en cuanto que la mujer tiene un horizonte limitado a la vida familiar, mientras que el hombre tiene acceso a negocios y vida pública. No hay apenas mujeres empresarias, y las que hay lo son como mantenedoras de un negocio familiar que se puede ir a pique porque el marido ha muerto. Hay varias que ni siquiera conservan el derecho a tener nombre propio, son las "viudas de..."

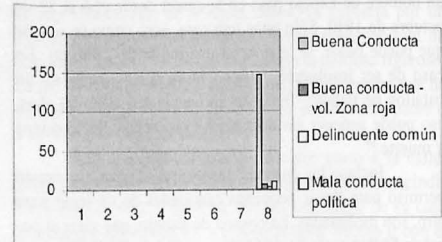
En otros casos son los maridos los que las culpan de haber trabajado a sus espaldas, sin darles noticia de sus actividades. El motivo fundamental, ya se reseñó más arriba, es el mal trato que reciben los hombres, considerablemente peor al que reciben las mujeres.

También es bastante diferente la situación en cuanto a actividades industriales. Hay menos mujeres curtidoras que hombres, y las que hay son empresarias en nombre de familiares.

Cabe reseñar que en el caso de negocios alimentarios no hay mujeres titulares de tierras y sólo hay una que regente una panadería, la viuda de Rafael Córdoba.

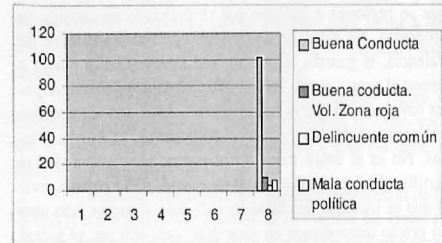
En cuanto a los expedientes de conducta, cabe reseñar que en la inmensa mayoría de los casos son favorables. Hay una mínima cantidad de personas señaladas por tener antecedentes político-sociales contrarios al franquismo. En algún caso se resalta la adhesión al régimen de los encausados. Probablemente, además de porque sea cierto, se insista por evitar problemas a personas "de reconocida solvencia", es decir, muy integradas en la comunidad, de orden, y que no han dado nunca motivos de alarma. Tampoco es muy elevado el número de delincuentes comunes, incluyendo aquí a las que figuran como estraperlistas habituales.

Hay un caso de un homicida que cumplió condena y algún ratero y estafador, pero en su mayoría no destacan por tener cuentas pendientes con la justicia.



Informes de conducta de hombres

Buena Conducta	146
Buena conducta - vol. Zona roja	7
Delincuente común	4
Mala conducta política	11



Informes de conducta en expedientes sobre mujeres

Buena Conducta	102
Buena conducta. Vol. Zona roja	10
Delincuente común	4
Mala conducta política	8

9. CONCLUSIONES

La primera conclusión es lo que ya se ha dicho: que las condiciones de vida de la posguerra se vieron más complicadas con las leyes sobre racionamiento. A la inseguridad derivada de la persecución política se añade la angustia que genera la carestía de los alimentos y su escasez.

Las raciones son escasas, pero es que además son muy caras. Una persona debe trabajar medio día para conseguir comprar un kilo de legumbres, si las consigue en el mercado legal, pero más de un día para poder comprarlas donde las hay, en el mercado negro. La única proteína de origen animal que está al alcance de los bolsillos de los trabajadores es el tocino, y aún así resulta disparatadamente caro. Hace falta trabajar día y medio para poder comprar un kilo. Aproximadamente dos horas para poder comprar una ración de 100 gramos, que además se vende obligatoriamente acompañada de 22 gramos de manteca, también muy cara.

Las colas se prohíben, pero sólo para tener un pretexto más para amedrentar a la población. Se sabe que no hay raciones para todos, y que sólo las van a conseguir los primeros que lleguen. En esas condiciones, pretender que no va a haber colas es pensar en lo imposible. Tampoco se permite que se vendan más de dos productos a la vez, ni más de dos raciones por persona. Es decir, el propio sistema está diseñado para que la población no pueda pensar en otra cosa que en cómo poder tener acceso a la mayor cantidad posible de comida a la vez que se esquila a los guardias que vienen a deshacer las colas cuando casi es la hora de abrir, y después de toda una noche puestos en ella.

No es de extrañar que, en estas circunstancias, se produzcan muertes por hambre. A pesar de lo cuidadoso que es el régimen de Franco para ocultar los estragos de su política, en el registro civil de Montilla hay varios casos de personas consignadas como muertas de hambre en este tiempo. En 1941 son 7, 6 hombres y una mujer, entre 36 y 75 años. Pero en 1946 son 27, de ellos 20 hombres y 7 mujeres, de entre 23 y 81 años. No se han anotado las muertes producidas por causas derivadas de la desnutrición, pero la mortalidad tiene en este año su punto álgido, empezando a descender a partir de la desaparición de las cartillas de racionamiento. El resumen, que no deja de ser interesante, es este:

Año	Nº defunciones
1940	359
1941	470
1942	348
1943	283
1944	271
1945	288
1946	403
1947	333
1948	253
1949	292
1950	315
1951	321
1952	217

La fuente es el Registro Civil, y está hecho por elaboración propia.

La producción en todos sus aspectos, desde productos alimentarios hasta curtidos, está teóricamente bajo un control absoluto. En la práctica no es así. No hay más que observar la abundancia de requisas y decomisos, y las denuncias que se producen. Los decomisos se producen todos en el mismo día, en operaciones que tienen más de espectáculo que de efectividad. Los expedientes que se abren contra determinadas personas, por su reiteración, más parecen persecución que continuo incumplimiento.

Otra conclusión que salta a la vista es la diferencia existente entre el mercado negro como negocio y como estrategia de supervivencia. Como negocio está en su práctica totalidad en poder de hombres. Como estrategia de supervivencia son las mujeres las principales protagonistas. Hay

muy pocas mujeres empresarias, muy pocas productoras. En cambio, el número de estraperlistas de pequeño trapicheo es muy superior al número de hombres que se dedican a lo mismo.

Este hecho es indicativo de una estructura social en la que la mujer tiene un papel fundamental en la vida familiar pero muy poca importancia en la actividad económica, al menos de manera explícita. Sabemos que, de manera implícita, las mujeres trabajan en negocios familiares y como trabajadoras sumergidas, pero no queda documentación que lo acredite.

En el tiempo hay épocas en las que la persecución es mayor. Al principio del establecimiento de la Ley de Tasas la persecución es más fuerte que cuando está próximo el levantamiento de los racionamientos, pero de todas maneras, la condena es económica y moral en todos los casos. La obligación de velar por que no desaparezca el cartel que informa de los motivos por los que se ha puesto el expediente, y la fidelidad con que se cumple, es indicio de una sensación de represión y de temor bastante acentuada.

El carácter represor de la ley es evidente. Aunque se intente disfrazar de justicia social y de reparto, y de lucha contra los acaparadores, lo que potencia es justo lo contrario.

Ya se ha visto que en muchos casos los alimentos se dejan en los almacenes hasta que se descomponen. Eso no beneficia la lucha contra la hambruna, precisamente. En otros se admite como bueno que se equivocaron al tasar las cantidades de alimentos, que, con todo lo precisos que se quiere parecer, casualmente siempre son pesos redondos. Es *vox populi* que los agentes de arbitrios y de tasas alimentaban a su familia con estos productos, e incluso trapicheaban también con ellos. La corrupción y el hambre son primas hermanas en momentos en que todo el sistema está corrupto, y la autoridad se ejerce en base al miedo de la población y no en base a la justicia.

Los agentes de la autoridad tienen varias varas de medir, y siempre barren para su casa. Habría que seguir los rastros de los grandes decomisos hechos y que no aparecen en prácticamente ningún documento. Ya como labor detectivesca, como curiosidad malsana si se quiere más que como dato de valor histórico, resultaría curioso saber cómo se pueden perder esas enormes cantidades de alimentos. Cómo se pierden dos kilos de patatas está muy claro. Simplemente se las comen los hijos de otras personas distintas a los que las compraron.

Los tenderos son unos artistas de la sisa. En raciones de 490 gramos, de 22 gramos, de 225 gramos, es muy fácil, sobre todo con el tipo de balanza que se utiliza en las tiendas en ese tiempo, que al final de la jornada se haya sacado un sobresueldo para venderlo de estraperlo. Los cupones son otra fuente de fraude. Los no marcados y no anotados no hay que pagarlos. Es dinero extra que entra en caja. Ni siquiera se les puede llamar delincuentes o aprovechados. Es el propio sistema el que no funciona, el que es irracional, y pone en el disparadero a toda la persona que tiene la oportunidad.

En estos tiempos de recuperación de memoria histórica, en que se pretende reivindicar a las víctimas, no está

